



SUMARIO

Página

Tema 107 del programa:

Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República (*continuación*)

1

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES
(Ecuador).

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República (*continuación*)

1. Sr. HOLLAI (Hungría) (*interpretación del inglés*) : Sr. Presidente, como es bien sabido, la delegación de Hungría, junto con representantes de gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, firmó la carta de 12 de octubre de 1973 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/9196), en la que se solicitaba la inclusión en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General, como cuestión importante y urgente, el tema titulado «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República».

2. Tanto en la Mesa de la Asamblea como en sesiones plenarias de la Asamblea General, mi delegación votó a favor de la inclusión de este tema en el programa.

3. Desde el ingreso de la República Popular de Hungría en las Naciones Unidas, la actividad de la delegación de mi país ha consistido en expresar sin ambages la política consecuente, práctica y de principios del Gobierno húngaro, a saber, dar apoyo moral y material a los pueblos que luchan por la libertad y la independencia, contra el colonialismo y el imperialismo. Junto con las demás fuerzas antiimperialistas y amantes de la paz del mundo, propugnamos la adopción de medidas eficaces por parte de la Organización mundial para que los pueblos que aún se hallan bajo el régimen colonial ganen su derecho a la libre determinación y a la independencia sin prerequisites ni demoras.

4. El 24 de septiembre de 1973 se inició un nuevo capítulo en la lucha mundial que se libra contra la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo. Ese día la

Asamblea Nacional Popular, de 120 miembros, que representan la amplia mayoría de la población de Guinea-Bissau, y que fue elegida el último año, proclamó el nacimiento del Estado Guinea-Bissau como República soberana, democrática, anticolonialista y antiimperialista. La proclamación del Estado independiente de Guinea-Bissau no fue inesperada, porque su nacimiento ya había sido anunciado el año pasado, cuando casi tres cuartas partes del territorio se hallaba bajo el firme control del movimiento de liberación bajo la dirección del Partido Africano de Independencia de Guinea e Islas de Cabo Verde (PAIGC).

5. El surgimiento del nuevo Estado es el resultado de la heroica lucha que el pueblo de Guinea-Bissau ha venido librando contra los colonialistas portugueses y sus aliados durante los últimos 17 años. Los pueblos amantes de la paz de todo el mundo ven complacidos que, pese a la intervención armada de Portugal y a la asistencia militar en gran escala suministrada por sus aliados, sobre todo algunos países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y pese al apoyo activo que le presta el Gobierno racista de Sudáfrica y el régimen minoritario e ilegal de Rhodesia del Sur, el pueblo de Guinea-Bissau, bajo la guía del PAIGC, ha asestado a los colonialistas portugueses un golpe decisivo.

6. El Estado recién fundado ejerce un firme control interno. No hay mejor prueba de ello que la existencia y el funcionamiento de un mecanismo de administración pública muy bien organizado en las zonas liberadas. Se han tomado muchas medidas para promover los intereses políticos, económicos, sociales y culturales de la población. Se ha establecido un sistema de enseñanza primaria y se han organizado servicios médicos gratuitos. El nuevo Estado ha hecho más en interés de la población en 17 años que los portugueses en 500.

7. Debido a los ataques de las fuerzas armadas portuguesas, y luchando contra el enemigo, se han tomado las decisiones de la Asamblea Popular Nacional, el órgano supremo del poder constitucionalmente electo. Los consejos administrativos locales se han ido perfeccionando y se ha mejorado el suministro de bienes de consumo. Médicos, ingenieros y otros especialistas recientemente graduados de universidades extranjeras han asumido sus cargos, uno tras el otro.

8. Lamentamos profundamente que Amílcar Cabral, el fundador del PAIGC, que en 1963 inició la lucha armada contra la dominación portuguesa, el hombre que sobre bases ideológicas firmes pudo crear la armonía necesaria entre la lucha armada y la labor política en las masas populares, no vivió para ver la proclamación del

nuevo Estado. Tuvo la misma suerte que muchos otros patriotas que han combatido por la independencia de sus países y por el derecho de sus pueblos a la libre determinación; lo mató un asesino pagado por los intereses colonialistas e imperialistas. Para su pueblo y para las fuerzas democráticas y amantes de la paz del mundo, Amílcar Cabral será un símbolo de los combatientes por la independencia y por la liquidación del sistema colonial.

9. Fuera de toda duda, al formarse la República, tanto la situación interna como la posición internacional de Guinea-Bissau han de consolidarse más. A las Naciones Unidas les asiste el deber moral de promover este proceso por todos los medios disponibles.

10. Todos los pueblos, entre ellos el de Guinea-Bissau, tienen el derecho a la libre determinación y a la independencia. Así lo estipulan explícitamente los Artículos 1 y 55 de la Carta de las Naciones Unidas, y las disposiciones de los Capítulos XI, XII y XIII confirman el derecho de los pueblos coloniales al gobierno propio. La delegación de Hungría comparte la opinión de la mayoría aplastante de los Estados Miembros en el sentido de que al pueblo de Guinea-Bissau le asiste el derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, tal como lo define la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la bien conocida Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

11. Hasta el presente, las Naciones Unidas han acordado un apoyo considerable al pueblo de Guinea-Bissau en su lucha contra los colonialistas portugueses y sus aliados. En abril de 1972 visitó las regiones liberadas de Guinea-Bissau una Misión Especial del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y pudo ver por sí misma que el movimiento de liberación, el PAIGC, «...ejerce libremente el control administrativo *de facto* de esas zonas y protege de modo efectivo los intereses de los habitantes, a pesar de las actividades portuguesas». [Véase A/8723/Rev.1¹, cap. X, párr. 36, 4.] Por tal razón se ha reconocido al PAIGC como único representante legítimo del pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Esto fue confirmado, entre otras, por la resolución 2918 (XXVII) de la Asamblea General, en que se expresa que los movimientos de liberación nacional de Angola, Guinea-Bissau y Cabo Verde y Mozambique son los auténticos representantes de las verdaderas aspiraciones de los pueblos de dichos territorios.

12. Mediante su resolución 322 (1972), de 22 de noviembre de 1972, el Consejo de Seguridad invitó a Portugal a que cesara inmediatamente sus operaciones militares y todos los actos de represión contra Angola, Mozambique, Guinea-Bissau y Cabo Verde y que permitiera a los pueblos de esos territorios ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia.

13. Pero Portugal, haciendo caso omiso una vez más de la resolución del Consejo de Seguridad y de los de-

seos de la opinión pública mundial, incrementó sus actividades militares y otras actividades represivas contra los territorios antes mencionados.

14. Portugal no tiene derecho alguno a mantener a esos territorios africanos bajo su ocupación militar ni a explotar sus recursos materiales y humanos contrariando los deseos decididos de las amplias masas de población y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La ocupación por parte de Portugal de ciertos sectores de su otrora colonia, es ilegal y sus actividades pueden calificarse como actos de agresión. Esta actitud de Portugal constituye también una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

15. Por eso la delegación de Hungría se ha propuesto adherir al proyecto de resolución que tiene ante sí la reunión plenaria de la Asamblea General (A/L.702) y sostiene la opinión de que las Naciones Unidas deben adoptar medidas urgentes y eficaces para asegurar que los colonialistas portugueses pongan fin inmediatamente a sus actos de agresión contra Guinea-Bissau y adoptar las medidas necesarias para promover el desarrollo del joven Estado africano.

16. Sr. UDUMYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La proclamación del nuevo Estado soberano de Guinea-Bissau constituye un señalado acontecimiento histórico que marca una página gloriosa en la heroica lucha del pueblo de Guinea-Bissau por la independencia nacional y la libertad. La creación de esa República africana independiente es el resultado natural de la larga lucha armada de liberación sostenida contra los colonialistas portugueses por los patriotas de ese país bajo la dirección del PAIGC.

17. La ofensiva victoriosa del ejército popular de liberación contra los colonialistas portugueses ha conducido a establecer el control de los patriotas sobre la mayor parte del territorio de ese país, donde ha comenzado a construirse activamente una vida nueva y libre. En las regiones liberadas, se han creado organismos administrativos locales, escuelas, hospitales y cooperativas.

18. La visita de la Misión Especial de las Naciones Unidas a las regiones liberadas de Guinea-Bissau, efectuada en abril de 1972, confirmó la existencia en las regiones liberadas de órganos administrativos populares y de una estructura estatal efectiva. La población ha acogido con entusiasmo y ha apoyado todas las medidas tomadas por el PAIGC. Las primeras elecciones generales en la Asamblea Nacional Popular, realizadas en todas las regiones liberadas demostraron la inquebrantable voluntad del pueblo de afianzar sus conquistas.

19. Los días 23 y 24 de septiembre de este año, en uno de los sectores de las regiones liberadas se celebró el primer período de sesiones de ese Parlamento popular. Expresando la voluntad soberana del pueblo, se proclamó en ella solemnemente el Estado de Guinea-Bissau y se refrendó la Constitución, en la que se subraya que «Guinea-Bissau es una república soberana, democrática, anticolonialista y antiimperialista, que lucha por la liberación total, por la unidad de Guinea y del

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 23.

Archipiélago de Cabo Verde, y por el progreso social de su pueblo». [Véase A/9196 y Add.2, anexo II.]

20. Todas las fuerzas progresistas del mundo han acogido con gran entusiasmo la noticia del nacimiento del nuevo Estado, valorando justamente ese acontecimiento como un paso de gran importancia en la lucha de los pueblos de África por la total liberación nacional.

21. Hasta ahora más de 70 países han reconocido al nuevo Estado africano soberano de Guinea-Bissau.

22. La Unión Soviética ha prestado apoyo constante a la lucha del pueblo de Guinea-Bissau por su libertad e independencia y continuará brindándole en el futuro, ayuda y apoyo. Conforme a su política exterior de amor a la paz, de igualdad de derechos y amistad entre todos los Estados y también al principio de la libre determinación de los pueblos, la Unión Soviética ha reconocido a la República de Guinea-Bissau y ha manifestado estar dispuesta a establecer relaciones diplomáticas con ella.

23. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. L. I. Brezhnev, dirigió un telegrama de felicitación al Sr. Aristides Pereira, Secretario General del PAIGC. En dicho telegrama se subraya que los éxitos del movimiento de liberación nacional inspirado por su partido, son una importante contribución a la lucha de los pueblos africanos y de todas las fuerzas antiimperialistas en pro de la liberación nacional de los pueblos oprimidos, de la paz y del progreso social.

24. Lisboa, apoyándose en la ayuda de sus aliados, ha tratado por todos los medios de aplazar su derrota. La camarilla militar colonialista ha utilizado todos los métodos —el terror, el genocidio, la táctica de la tierra calcinada— para doblegar la voluntad de libertad y la aspiración a la independencia del pueblo de Guinea-Bissau. Formados por mercenarios y traidores, los pelotones punitivos portugueses asesinaron al Sr. Amílcar Cabral, Secretario General del PAIGC, eminente paladín de la libertad y de la liberación nacional del pueblo. Como respuesta a este crimen monstruoso, el pueblo de Guinea-Bissau contestó intensificando la lucha contra los esclavizadores portugueses. La proclamación de Guinea-Bissau como Estado independiente constituye el testimonio evidente de la rectitud de la línea política seguida invariablemente por Amílcar Cabral y sus correligionarios y una confirmación de la verdad inmutable de que ni los opresores portugueses ni las fuerzas imperialistas que los respaldan y ayudan conseguirán mantener los últimos vestigios del colonialismo, a pesar de todos sus esfuerzos. La historia pronunció ya su fallo definitivo e inapelable contra el colonialismo, el racismo, el neocolonialismo y cualesquiera otras formas de opresión de unos países por otros.

25. Con la creación de la República de Guinea-Bissau, culmina una de las etapas más importantes de la lucha por la independencia de ese pueblo africano. La lucha del pueblo de Guinea-Bissau entró en una nueva fase. Su objetivo final es la total liberación patria del colonialismo, la expulsión de los pelotones punitivos portugueses de los sectores del país que todavía ocupan.

26. La delegación de la URSS considera que las Naciones Unidas pueden y deben contribuir al fortalecimiento de la independencia del joven Estado africano de Guinea-Bissau. La Unión Soviética fue uno de los patrocinadores de la propuesta de los países africanos de que en el programa de la Asamblea General se incluyera el tema titulado «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República» [A/9196 y Add.1 y 2]. Apoyamos la propuesta de que la Asamblea General examinara esta cuestión como tema de importancia primordial, a fin de poner fin a la guerra que Portugal sostiene contra el pueblo de la República de Guinea-Bissau, expulsar a las fuerzas armadas portuguesas de las zonas que ocupan y restablecer la integridad territorial de ese Estado soberano.

27. En el Acta de proclamación por la Asamblea Nacional Popular del Estado de Guinea-Bissau, se declara que «desde el momento histórico de la proclamación del Estado de Guinea-Bissau, las autoridades y los órganos del Estado colonial portugués que ejercen en nuestro territorio cierto poder político, militar y administrativo son ilegales y sus actos son nulos y sin valor» [véase A/9196 y Add.2, anexo II].

28. Como ya han manifestado varias delegaciones en sus intervenciones, la guerra de Portugal contra Guinea-Bissau está vinculada a los incesantes actos de agresión perpetrados por Portugal contra otros Estados africanos independientes y a las guerras sangrientas que Portugal sostiene contra las fuerzas nacionales de liberación en Angola y Mozambique, es decir, a la presencia del colonialismo portugués en África.

29. El colonialismo portugués en África es un anacronismo histórico, una mancha vergonzosa para la colectividad humana, una serie de ofensivas por parte de los pelotones punitivos portugueses y de matanzas de la población pacífica en Mozambique, el terror bárbaro y sangriento de los fascistas y colonialistas que utilizan napalm y armas químicas contra los patriotas que combaten por la libertad y la independencia de sus países.

30. Como se ha señalado reiteradamente en resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, todos estos actos de los colonialistas portugueses constituyen una grave amenaza contra la paz y la seguridad en África.

31. Recientemente, en la Cuarta Comisión terminó el debate relativo a la cuestión de las colonias portuguesas en África, durante el cual no sólo se desenmascararon los actos de genocidio perpetrados por los pelotones punitivos portugueses en África, sino que se revelaron las interioridades de todos estos actos y se descubrió la posición de los amigos y aliados de Portugal en la guerra colonial.

32. No constituye ningún secreto el hecho de que Portugal continúa gozando del apoyo de algunos influyentes Estados miembros de la OTAN y sus empresas internacionales.

33. En su afán de mantener sus posiciones en África, Portugal está reforzando también sus relaciones políti-

cas, económicas y militares con los otros dos regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional, la República de Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

34. El apoyo a Portugal por parte de las fuerzas militares y políticas de los países de la OTAN, los monopolios imperialistas y los racistas del Africa meridional, es una de las principales causas de que continúe la ocupación por Portugal de varios territorios pertenecientes por derecho a los pueblos africanos, del incumplimiento por Portugal de las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que exigen que se reconozcan los derechos de los pueblos que se encuentran bajo su dominación colonial a la libre determinación y la independencia, que se ponga fin las guerras coloniales y a todos los actos de represión contra esos pueblos, así como que se retiren todas las fuerzas armadas, utilizadas para sofocar los movimientos de liberación nacional en Africa.

35. A consecuencia de todo ello, los pueblos de Africa tienen que librar una difícil lucha con los colonialistas portugueses, pero su lucha es justa y legítima y no cabe la menor duda de que alcanzarán en ella la victoria. No está lejana la hora en que el pueblo de Guinea-Bissau consiga liberar por completo a su patria de los colonialistas portugueses. Las Naciones Unidas tienen la misión y el deber de tomar todas las medidas necesarias para ayudar a los pueblos africanos eficazmente en esa lucha.

36. Las Naciones Unidas deben escuchar las justas exigencias de los pueblos africanos, manifestadas en particular en las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y tomar inmediatamente medidas destinadas a eliminar totalmente el colonialismo y el racismo en Africa. Para poner fin a la presencia colonialista de Portugal en el continente africano, es preciso adoptar las medidas internacionales más estrictas contra los agresores portugueses y prestar la ayuda más efectiva moral y material así como todo el apoyo posibles a los movimientos de liberación nacional.

37. Las medidas de que hablamos ya figuran en resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular en el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 2621 (XXV)] y también en las recomendaciones del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

38. La premisa más importante para eliminar el colonialismo portugués es acabar con la ayuda que prestan a Portugal sus amigos y aliados.

39. En el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, fuimos testigos de numerosos llamamientos a los países que ayudan a Portugal a sostener sus guerras coloniales contra los pueblos africanos, para que pongan fin a todo el apoyo material y moral que sistemáticamente le prestan. No es la primera vez que se hacen oír esos llamamientos en la Asamblea General, pero

esta vez adquirieron una resonancia más firme y decisiva. Quisiéramos que, por fin, esos llamamientos encontraran un eco positivo.

40. La Unión Soviética apoya plenamente la lucha de los pueblos africanos contra el régimen colonialista de Portugal. En el año transcurrido se celebró en todo nuestro país la Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea-Bissau y Cabo Verde, que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos. La URSS está dispuesta a seguir cooperando con todos los países en la causa de que las Naciones Unidas cumplan con su deber de prestar un apoyo eficaz a la lucha de los pueblos africanos por la libertad y la independencia. La ayuda y el apoyo brindados por la Unión Soviética y otros países socialistas al pueblo de Guinea-Bissau en su heroica lucha por su independencia nacional, son altamente apreciados y reconocidos por ese pueblo.

41. El Sr. Luiz Cabral, Presidente del Consejo de Estado de Guinea-Bissau, en su discurso ante la Asamblea Nacional Popular de Guinea-Bissau manifestó lo siguiente:

«Las victorias de nuestro pueblo y la proclamación de nuestro Estado fueron también obra de la ayuda concreta que durante todos estos años de lucha recibimos de los países socialistas. A los pueblos y gobiernos de esos países van, pues, nuestros agradecimientos sinceros por esa ayuda y por su solidaridad, que son una expresión natural de los principios que rigen su vida y su acción en el plano internacional. En especial debemos expresar nuestro sentimiento de gratitud y de solidaridad para con el pueblo, el Partido y el Gobierno de la Unión Soviética, cuya ayuda incondicional fue y seguirá siendo decisiva para la defensa de nuestro Estado en formación y para la liberación total de nuestro pueblo.

»Los sacrificios aceptados por el gran pueblo de la Unión Soviética para dar tanto a nuestro pueblo como a todos los pueblos en lucha contra el colonialismo y el racismo la ayuda necesaria para su defensa y para el desarrollo de su acción libertadora, colocan al pueblo soviético, a su gran Partido y a su Gobierno a la vanguardia de los amigos incondicionales de los pueblos oprimidos.» [Véase A/9196/Add.1, anexo V, pág. 1.]

42. El pueblo soviético continuará prestando en lo sucesivo ayuda y apoyo a los patriotas de Guinea-Bissau en su justa lucha por liberar totalmente a su país del colonialismo portugués.

43. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, L. I. Brezhnev, en su discurso con ocasión de haberle sido concedido el Premio Internacional Lenin por el Fortalecimiento de la Paz entre los Pueblos, declaró lo siguiente:

«Siempre hemos considerado y consideramos hoy que nuestra obligación ineludible, que dimana de nuestras convicciones comunistas y de nuestra moral socialista, es prestar el apoyo más amplio posible a los pueblos que luchan por la justa causa de la libertad. Así fue siempre y así será en lo futuro.»

44. Sr. ESONO MICA (Guinea Ecuatorial): El pueblo y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial acogieron con sumo beneplácito la notificación difundida por el PAIGC cuando, al celebrar dicho partido el primer período de sesiones de la Asamblea Nacional Popular, durante los días 23 y 24 de septiembre próximo pasado, hizo conocer al mundo entero la proclamación oficial de la independencia de su territorio. Esta es una verdad que todos nosotros tenemos el deber de mantener presente durante nuestras deliberaciones, de manera que las Naciones Unidas sean verdaderamente el punto central de la comprensión y de la solidaridad universal.

45. Estima mi delegación que ha llegado la hora en que el Gobierno de Portugal sepa resignarse ante la derrota y retirar, sin armar ruido, sus fuerzas, que ilegalmente ocupan ciertos sectores en el territorio soberano de la República de Guinea-Bissau, para permitir así a las Naciones Unidas hacer con plena libertad un concienzudo inventario del programa del Comité Especial de descolonización.

46. Aún queda mucho por hacer en el mundo en el campo de la liberación del dominio colonial. En cuanto a los frívolos argumentos escuchados aquí año tras año por parte del Gobierno de Lisboa, que considera burlescamente provincias a unos territorios situados en otro continente a más de 10.000 kilómetros de distancia, me es grato informar a la Asamblea que, en estos momentos, nuestra posición no se basa en discutir aquí si Portugal debe conceder la independencia a Guinea-Bissau. Sostenemos que Portugal debe retirar inmediatamente, sin poner condición alguna, sus fuerzas militares, que ocupan ilegalmente ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau, país libre y soberano como él, sin olvidar abstenerse de cometer cualquier acto de agresión durante el transcurso de la obra de sacar sus fuerzas merecidamente derrotadas. Portugal y Guinea-Bissau son dos países libres e independientes el uno del otro; por lo tanto, nada faculta a uno a mantener sus tropas en el territorio del otro ilegalmente.

47. Mi país, la República de Guinea Ecuatorial, alcanzó su soberanía el día 12 de octubre de 1968. En su discurso ceremonial, el Presidente Vitalicio Su Excelencia Don Francisco Macías Nguema Biyogo, dijo entre otras cosas:

«La República de Guinea Ecuatorial no se sentirá independiente mientras sufren el yugo colonial nuestros hermanos de Guinea-Bissau, Angola y Mozambique, y mientras Sudáfrica no cambie su bestial e inhumana política de racismo y de opresión contra la soberanía de los pueblos de Namibia y Rhodesia.»

48. Mi delegación cree, pues, que si un acontecimiento como el producido en Guinea-Bissau se repitiera en todas las partes del mundo que todavía luchan por su independencia y libertad, estaríamos en presencia de un hecho tranquilizador, aunque sería preferible ver que se liberan paulatinamente todos los países que Portugal, burlando los conocimientos más elementales de derechos humanos, prosigue llamando absurdamente «provincias de ultramar».

49. Sabemos que la atmósfera internacional sabrá comprendernos y facilitar, en consecuencia, los medios

favorables para la aprobación masiva del proyecto de resolución [A/L.702 y Add.1 a 3], presentado por 61 Estado Miembros de esta Organización y del cual mi país es coautor.

50. La indiferencia de ciertos Estados de la comunidad mundial ante el trágico drama que pasan los países bajo el yugo colonial portugués y el *apartheid* racista practicado por el Gobierno de Sudáfrica y el de Rhodesia es condenada por mi Gobierno.

51. Tomamos la palabra no para impulsar al Gobierno de Portugal a reconocer la independencia de Guinea-Bissau, sino porque nos cabe puntualizar —sin inventar falacias tal como él sabe hacerlo— la derrota que han sufrido las tropas de dicho Gobierno frente al valeroso pueblo del célebre Amílcar Cabral quien, de una manera cobarde, fue asesinado por los portugueses. La sangre de este invicto hijo africano —sólo la traición y el asesinato pudieron terminar con él, como arteramente lo hizo el Gobierno portugués— ha dado como resultado la victoria que hoy en día estamos celebrando: la libertad de su país.

52. Todos los Estados acreditados ante esta Organización, menos Portugal y Sudáfrica, conocen la histórica resolución 1514 (XV) relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Con arreglo a esta resolución aprobada por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, ha sido reconocida la legitimidad de la lucha de los movimientos de liberación; entre ellos está el PAIGC, cuya lucha ha sido reconocida como legal por nuestra Asamblea y la Organización. Por lo tanto, siendo legal, debe ser reconocida y respetada la decisión adoptada por dicho movimiento, en cuanto ella contribuye, además, a la conservación de la paz mundial.

53. A este respecto, mi delegación formula un llamamiento a las Potencias de la OTAN que prestan ayuda militar a Portugal para que continúe con su política de conservar su imperio en el continente africano, a que acepten que esto no contribuye en nada a la conservación de la paz mundial tantas veces predicada en esta tribuna.

54. Los países africanos no conocemos la ambición de pretender una absurda e irónica extensión de nuestros territorios, como para declarar a Oporto provincia de un país africano. Por eso, tengo la firme esperanza de que nuestro proyecto de resolución recibirá el voto de la mayoría de esta Organización, sobre todo de aquellos países que son amigos de Africa y, también, otros que aman la paz y combaten la ocupación ilegal de los territorios.

55. Considera mi Gobierno que seguirá apoyando, sin reserva alguna, a todos los movimientos políticos que luchan por la libertad y la conservación de la independencia de sus pueblos, así como para hacer de ellos los verdaderos instrumentos de paz, justicia y progreso para toda la humanidad.

56. Estamos convencidos de que el Gobierno de Lisboa no vive al día lo que está sucediendo en la comunidad internacional. A ese respecto sería aconsejable que el representante de ese Gobierno, aquí, le informara

acerca de la verdad y no tratara de engañarlo por querer conservar su puesto. El Gobierno del Gran Camarada, el Presidente Vitalicio Su Excelencia Don Francisco Macías Nguema Biyogo, afirma que «la existencia del colonialismo no es compatible con la paz internacional ni mucho menos con la justicia y la libertad.» Haciéndome eco de estas palabras pronunciadas por el Primer Mandatario de mi país, podría asegurar que una vez que un país ha expresado su deseo de asumir los deberes y responsabilidades de la independencia, si se le niega la libertad se lo obliga a recurrir a la fuerza para reafirmar su libre determinación.

57. En estos momentos cruciales sabemos muy bien que Portugal, aún con los ojos bañados en lágrimas, no está en condiciones de pronunciarse a favor de la independencia de Guinea-Bissau. Sin embargo, que le conste que tampoco estamos dispuestos a pedírsela. Guinea-Bissau ha conseguido su independencia imitando a los Estados Unidos de América frente a Inglaterra. Vemos que hoy en día estos dos países son amigos; esperamos que Portugal imite este ejemplo de Inglaterra con el tiempo. De todas formas, el Gobierno de Lisboa debe saber que Guinea-Bissau, Estado bejamín de África, ha sido reconocido en la actualidad por más de 70 Estados Miembros de nuestra Organización, lo cual significa que una agresión de Portugal, por pequeña que fuera, implicaría automáticamente un desafío a la paz mundial y consecuentemente, a los países que han reconocido la libertad y la independencia de la República de Guinea-Bissau.

El Sr. Njine (República Unida del Camerún), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

58. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): El espíritu con que se formuló la Carta de las Naciones Unidas, los solemnes compromisos que suscribimos por virtud de la misma Carta y las históricas declaraciones relativas a la descolonización, a la seguridad internacional y a las relaciones de amistad, imponen que aquí defendamos, primordialmente, no el derecho dudoso e incierto de los Estados, sino el derecho de los pueblos, en especial de los pueblos colonizados, oprimidos y explotados. Un gobierno, en efecto, siempre hallará los argumentos que le parezcan más idóneos para defender las posiciones que ha asumido, legítimas o no, pero un pueblo como el de la República de Guinea-Bissau, en este momento crucial de su historia, debe recurrir a nuestra Organización para que se reconozcan, respeten y garanticen su derecho a la existencia, su derecho a la independencia, su derecho de rechazar toda traba al disfrute de las libertades fundamentales, su derecho a denunciar y combatir toda injerencia extranjera en la determinación de su propio destino.

59. Si el pueblo de Guinea-Bissau no fuera víctima de un juridicismo estrecho, anticuado y despojado de todo sentido político, así como de una pretendida solidaridad equivalente a una denegatoria de derecho, no estaríamos aquí para defender sus intereses. Pero puesto que una parte de nuestra comunidad no desea resolverse a derivar las conclusiones lógicas de un proceso político natural, nos corresponde recordar a la conciencia internacional que la Declaración sobre la concesión de la in-

dependencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*] no debe quedar en vano y que las Potencias colonialistas deben aprestarse a sufrir las consecuencias de su impenitencia.

60. En cuanto a nosotros, consideramos que el examen en la Asamblea del tema titulado «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República» se deriva directamente de la aplicación de los principios consignados en la resolución 1514 (XV) aceptada por todas las fuerzas anticolonialistas del mundo entero.

61. En efecto, no se trata sólo de sostener el derecho de los pueblos a la independencia cuando ciertas Potencias aún esperan que este derecho pueda ser adulterado por consideraciones falaces y egocéntricas. Se trata más bien de reconocer que todo lo que pueda hacerse para la recuperación de este derecho, a fin de disfrutarlo plenamente, es legítimo y, desde el punto de vista del procedimiento y de la jurisprudencia de las Naciones Unidas, legal.

62. Cuando la concesión de la independencia tropieza con la incompreensión y con una falta de perspicacia que en modo alguno encuentran justificación válida, es natural que el pueblo, que durante tanto tiempo fue objeto de abusos por falsas promesas fundadas en teorías de una megalomanía inquietante y anacrónica, tome en sus manos su propio destino. Ninguna delegación que sinceramente respete los derechos de los pueblos, se atreverá a reprochar al pueblo de Guinea-Bissau que ya no quiera más una concesión que se ha convertido en la ilusión del siglo y que a su vez, después de generaciones de humillación y de paciencia y después de 10 años de lucha armada, tome una decisión que le impone su sentido del honor y de la responsabilidad: proclamar su independencia de Portugal.

63. Por lo demás, ¿no es cierto acaso que esta misma Asamblea General afirmó precisamente el año pasado que el movimiento de liberación nacional de Guinea-Bissau era el representante auténtico de las verdaderas aspiraciones del pueblo de ese Territorio? ¿Acaso no es igualmente cierto que cuando hemos debido tratar las cuestiones relativas a este Territorio se nos ha recomendado que éste se halla representado por su movimiento de liberación? De ello se desprende que si la Asamblea General se atuviese rigurosamente al párrafo 2 de la resolución 2198 (XXVII) que acabo de exponer, no debería tener en cuenta las declaraciones de un Portugal irremediabilmente perdido en sus divagaciones. De ello se deriva, además, que la Asamblea y la Organización en su conjunto deben rendir homenaje al pueblo de Guinea-Bissau por los sacrificios y los esfuerzos que ha hecho, dentro de la legalidad y la democracia, para reafirmar y concretar más aún la autenticidad que reconocimos antes a su movimiento de liberación. La proclamación de la independencia de 24 de septiembre de 1973 consagra, por una parte, esta autenticidad y, por la otra, la responsabilidad asumida soberanamente por el pueblo de Guinea-Bissau en el plano interno y en el de las relaciones exteriores, de la cual es testimonio la Constitución de la República de Guinea-Bissau.

64. A este respecto, hay que compenetrarse de la idea de que la soberanía portuguesa sobre Guinea-Bissau no es otra cosa que una ficción dolorosamente mantenida por argumentos ya rechazados por la Asamblea General, puesto que no tienen fundamentos verdaderos. La idea de soberanía portuguesa es impugnada por la Misión Especial de 1972, que sin equívocos determinó la existencia de las regiones liberadas, el control eficaz del pueblo de Guinea-Bissau sobre las dos terceras partes del territorio y la eficacia de la organización administrativa, económica y social. Es impugnada por el pueblo de Guinea-Bissau mismo, que ha optado por ser pueblo guineano del Africa antes que portugués de Guinea y se ha dotado de estructuras democráticas para el ejercicio de su propia soberanía, fuera de una constitución concedida, impuesta y a veces aceptada por marionetas a sueldo del extranjero. Es impugnada, finalmente, por los setenta y tantos Estados que, al reconocer a la nueva República de Guinea-Bissau sostienen que sólo el pueblo de Guinea-Bissau es depositario de la soberanía legítima y legal, con exclusión de toda otra entidad, y con mayor razón aún cuando esta entidad es extranjera y extraterritorial en toda la acepción de la palabra.

65. Con el título del tema 107 de nuestro programa hemos querido vincular hechos conocidos y patentes, examinar su interacción, colocarlos en un contexto único que es el de la libre determinación y el del derecho a la independencia, provocando una reacción internacional ante la ocupación extranjera, la presencia ilegal y la agresión.

66. Este título no tiene nada de insólito ni es el fruto de una imaginación agresiva. Reproduce casi textualmente lo que el desaparecido Amílcar Cabral dijo ante el Consejo de Seguridad durante las reuniones que celebró en Africa en febrero de 1972 y especialmente en su 1632.ª sesión. Declaró entonces Amílcar Cabral que la población del territorio había logrado ya la etapa de la libre determinación después de nueve años de lucha armada y que la situación en Guinea-Bissau era comparable a la de un Estado independiente en el que ciertas partes del territorio estuviesen ocupadas por fuerzas armadas extranjeras². Al proponer el título del tema 107, tal como se ha sometido a nuestro examen, nos honramos de contarnos entre los albaceas del extinto Amílcar Cabral.

67. Portugal, para justificar su presencia en la República de Guinea-Bissau, apela a consideraciones constitucionales, jurídicas, históricas, políticas, económicas, sociales, culturales, en fin, a todo lo que una mente desquiciada puede reunir para defender, a contrapelo de toda verosimilitud, la peor de las causas. Los argumentos de Portugal no pueden convencer sino a algunos de sus amigos y de sus aliados. En cuanto a nosotros nos conformaremos con recordar las cinco verdades siguientes:

a) Primero, a veces resulta útil aludir a la historia cuando esta referencia no está teñida de un romanticismo pasado de moda y de mal gusto, o es producto de la más desvergonzada de las invenciones;

b) Segundo, la camisa de fuerza seudojurídica en que se quiere encerrar a Guinea-Bissau no corresponde a la realidad y constituye un desafío a la concepción de la evolución política de los pueblos reconocidos por el mundo civilizado;

c) Tercero, la constitución concebida en 1972 puede ser atinente a Portugal, pero no a Guinea-Bissau, cuyo pueblo, que no fue consultado entonces según las normas democráticas ha ignorado dicha constitución, dotándose de otra más conforme a su propia naturaleza y a sus aspiraciones;

d) Cuarto, no es concebible que en el siglo xx un pueblo tan responsable y orgulloso como el de Guinea-Bissau acepte una enajenación cultural como la que Portugal tiene el descaro de proponerle;

e) Quinto, los aliados militares y políticos de Portugal y las empresas multinacionales y transnacionales desean a todas luces que éste mantenga su presencia en Guinea-Bissau y Cabo Verde. Sus designios están condenados al fracaso total, pues, según la proclamación de la independencia, el Estado de Guinea-Bissau «se adhiere a los principios de la no alineación», y todos los «tratados, convenciones, alianzas y concesiones firmados en el pasado por los colonialistas portugueses en relación con nuestro país se someterán... [a revisión] teniendo en cuenta los intereses de nuestro pueblo». [Véase A/9196 y Add.2, anexo I.]

68. Así pues, la presencia de Portugal en Guinea-Bissau no llega a hallar justificación *a posteriori*. Que los aliados de Portugal saquen de ello las consecuencias necesarias. No pueden, por decencia, hacerse cómplices de una ocupación ilegítima, precaria y llamada a desaparecer.

69. Recordemos, además, que en varias resoluciones, la Asamblea ya ha invitado, pedido, exigido que Portugal retire sus fuerzas militares y de otro tipo utilizadas en la guerra colonial y en los actos de represión contra el pueblo de Guinea-Bissau. Sin hablar del atentado a la soberanía e integridad de la República de Guinea-Bissau que constituye la presencia militar y administrativa portuguesa, ésta, por virtud de la nueva situación que se ha creado en este territorio, constituye un verdadero desafío a la autoridad de la Asamblea y, consiguientemente, de la Organización. No cabe duda alguna en cuanto a cual es la naturaleza, los objetivos y los fines de esta presencia, colonialista por esencia, que se ve alentada por las fuerzas del imperialismo para que se perpetúen la explotación y la dominación del pueblo de Guinea-Bissau.

70. En nombre del derecho de los pueblos, de los principios de la Carta relativos al respeto de la soberanía y la integridad de los Estados, de los principios que esta Asamblea adoptó para la emancipación de los países y pueblos coloniales, en nombre de las decisiones adoptadas por esta misma Asamblea en cuanto a la presencia portuguesa en Guinea-Bissau, nos cabe la obligación imperiosa de condenar la ocupación ilegal y continua por Portugal de parte del territorio de Guinea-Bissau y exigir, firmemente esta vez, que Portugal retire inmediatamente sus fuerzas armadas y su administración militar del territorio.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año, 1632.ª sesión, párr. 70.*

71. Tales medidas resultan necesarias si queremos poner fin a una forma de arrogancia rayana en la suficiencia y, más aún, en la inconsciencia.

72. El Consejo de Seguridad deberá también asumir sus responsabilidades, pero desde ahora corresponde que la Asamblea General, que sigue siendo el órgano más representativo y democrático de las Naciones Unidas, se pronuncie sobre una cuestión en la que están en tela de juicio principios fundamentales, si no quiere que se pisotee su autoridad a vil precio.

73. Ahora nos referiremos a una cuestión que interesa, por lo demás, a todos los Estados de la Organización; me refiero a la agresión. Es fácil y cómodo eludirla, pretendiendo que todavía no se ha dado una definición precisa y aceptable. Pero si para obrar debemos racionalizar las cosas sin cesar, no sería posible tomar acción valerosa, y corremos el riesgo de resultar a la vez culpables de ceguera y veleidad.

74. Es difícil impugnar que la ocupación de un territorio extranjero es acto de agresión; que la amenaza que significa la presencia militar sobre la independencia política de un Estado es acto de agresión; que el despliegue de fuerzas militares y de otro tipo, a razón de un militar por cada 20 habitantes para impugnar la soberanía de un Estado independiente, es un acto de agresión; que el bombardeo o ametrallamiento del territorio y la población de otro Estado, es acto de agresión; que la presencia permanente de los intereses económicos extranjeros, así como la explotación de que ellos son responsables a falta del acuerdo del Estado beneficiario, es acto de agresión. De todo esto Portugal ha sido y es culpable respecto de la República de Guinea-Bissau, que desde el 24 de septiembre de 1973 ha dejado *de facto* y *de jure* de hallarse sometida a su autoridad.

75. Tenemos plena conciencia de la suma gravedad de las acusaciones que dirigimos a Portugal. No son gratuitas. Han sido probadas por hechos reconocidos por Portugal mismo; naturalmente, en un contexto diferente, lo que cínicamente se llama «el mejoramiento de las condiciones en Guinea-Bissau». Consideramos que los actos que hemos enumerados y cuya lista no es en absoluto exhaustiva, constituyen crímenes contra la paz internacional que incumben a la responsabilidad internacional.

76. El Consejo de Seguridad, conforme al Capítulo VII de la Carta, ha de abordar —no lo dudamos— esta cuestión en su momento. Pero la Asamblea General, según el párrafo 3 del Artículo 11, tiene la atribución, y hasta diría la responsabilidad, de señalar a su atención la situación creada por la ocupación ilegal por Portugal de parte del territorio de la República de Guinea-Bissau y por los actos de agresión de Portugal contra dicha República.

77. La cuestión que examinamos en la actualidad desborda el marco de la descolonización. Tiene que ver más bien con la seguridad internacional y a este respecto quisiera citar el párrafo 4 de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada el 16 de diciembre de 1970 [resolución 2734 (XXV)]:

«Reafirma solemnemente que los Estados deben respetar plenamente la soberanía de otros Estados y el

derecho de los pueblos a determinar sus propios destinos sin intervención, coerción ni coacción externas, especialmente las que entrañen la amenaza o el uso, ya sea abierto o encubierto, de la fuerza, y abstenerse de toda tentativa encaminada a quebrantar parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de cualquier otro Estado o país.»

Este párrafo es claro y no se presta a ninguna otra interpretación. Queda por saber si Portugal, que reclama de modo altisonante el privilegio de ser miembro de esta Organización, está decidido a atentar de manera sistemática y persistente contra los principios que figuran en este párrafo, o si puede declararse dispuesto a cumplir de buena fe las obligaciones que supone. Nos queda por determinar, según las reacciones de Portugal, si es capaz de cumplir esas obligaciones, y sobre todo si está dispuesto a hacerlo.

78. No aceptaremos que Portugal evada continuamente sus obligaciones bajo pretextos distintos e inconsecuentes; no admitiremos que la actitud negativa de Portugal respecto de nuestra Organización vaya a amenazar la seguridad internacional en nuestra región; no soportaremos que por virtud de un solo Estado, apoyado lamentablemente por sus aliados políticos y militares, el pueblo de Guinea-Bissau, pese a la proclamación de su independencia, se vea sometido a la amenaza y a la represión, en violación de las disposiciones de la Carta; no toleraremos que se niegue a la República de Guinea-Bissau el derecho a vivir en la libertad, la unidad y el progreso que Portugal no supo asegurar, para gran vergüenza suya, en cinco siglos de presencia pretendidamente histórica, y en un siglo de colonización directa.

79. Pase lo que pase, el Estado de Guinea-Bissau, con la ayuda de las fuerzas progresistas y pacifistas del mundo, ha de responder al desafío que se le lance, esperando que la Organización de las Naciones Unidas obrará de modo que tal desafío, de ninguna manera, pueda ser de provecho para el ocupante, el usurpador y el agresor, y que se han de adoptar medidas para mantener la paz y seguridad internacionales.

80. Sr. LUDWICZAK (Polonia) (*interpretación del inglés*): Nuestra Asamblea General ha decidido debatir con carácter prioritario la importante y urgente cuestión de la ocupación ilegal por fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y a los actos de agresión cometidos por tales fuerzas contra el pueblo de ese Estado.

81. Lo acertado de la decisión está fuera de toda duda. La importancia del problema para el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde, sometido a intensos actos de agresión y violación de derechos humanos fundamentales, así como la importancia del problema para la paz y seguridad de toda la región, justifican plenamente la prioridad que se le ha otorgado. La urgente necesidad de prestar la ayuda necesaria a la recién nacida República, es una razón más para que se debata como cuestión de prioridad.

82. La declaración de la independencia de Guinea-Bissau el 24 de septiembre de 1973 y su proclamación como Estado soberano, republicano, anticolonialista y

antiimperialista, es un acontecimiento de gran importancia histórica, que indica que la lucha de liberación de los pueblos coloniales, la liquidación de los restos del colonialismo en África y la total y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de conformidad con la resolución 2918 (XXVII) de la Asamblea General, han entrado ahora en una fase cualitativamente nueva. Constituye un paso de gran significado en el avance ya logrado por los movimientos de liberación pese a la represión para impedir que los pueblos de los países coloniales ejerzan su derecho a la libre determinación y a la independencia.

83. La presente situación en Guinea-Bissau puede resumirse de la manera siguiente.

84. El pueblo de Guinea-Bissau se ha independizado y ha logrado la libre determinación como resultado de los 17 años de lucha política armada, organizada por su movimiento de liberación —el PAIGC— partido encabezado hasta enero pasado por el extraordinario dirigente africano y combatiente por la libertad, el difunto Amílcar Cabral, partido que es *de facto* el único y auténtico representante de ese pueblo heroico.

85. En las zonas liberadas de Guinea-Bissau el pueblo de ese Estado independiente —que controla las tres cuartas partes de su territorio nacional— ha construido una nueva vida, posee una organización política y administrativa estable y duradera, una estructura social y cultural completa, un sistema judicial, una firme y creciente economía, y fuerzas armadas nacionales.

86. El recién establecido Estado de Guinea-Bissau es un Estado independiente y soberano. Su independencia ha sido ya reconocida por más de 70 Estados, entre ellos Polonia, mi propio país.

87. Portugal hace la guerra al pueblo de ese Estado soberano e independiente. Una cuarta parte del territorio nacional de la República de Guinea-Bissau sigue ocupada por fuerzas extranjeras, principalmente portuguesas, cuya presencia allí es ilegal y constituye un abierto acto de agresión contra el pueblo de ese Estado. La presencia de fuerzas armadas portuguesas en el territorio nacional de Guinea-Bissau y la intensificación de sus actos de agresión constituyen además una grave amenaza para la paz y la seguridad de la región.

88. Existe la urgente necesidad de que se adopten las medidas apropiadas en la Organización con el objetivo de restablecer la integridad territorial de Guinea-Bissau.

89. La peligrosa situación resultante de la presencia ilegal de fuerzas armadas portuguesas en ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau es una cuestión política importante planteada ya ante la Organización. Para encararla se requiere un análisis objetivo de la situación y de nuestros actos. La seriedad de la situación hacen necesario ese análisis.

90. Portugal, a fin de conservar su dominio colonial en Guinea-Bissau se ha negado persistentemente a negociar con el movimiento de liberación nacional, el PAIGC, negociación que hubiera permitido la rápida ejecución de la Declaración sobre la concesión de la in-

dependencia a los países y pueblos coloniales con respecto a Guinea-Bissau y Cabo Verde. El Gobierno de Portugal se ha negado obstinadamente a cumplir las disposiciones pertinentes de gran número de resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General así como decisiones del Consejo de Seguridad. Portugal se niega a acatar sus obligaciones internacionales derivadas de la Carta de las Naciones Unidas.

91. En su lugar, Portugal ha intensificado los actos de agresión y escalado la violencia y las medidas represivas contra el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Las fuerzas armadas portuguesas cometen atrocidades en el Estado independiente de Guinea-Bissau. Bombardean las poblaciones civiles, destruyen aldeas enteras y emplean de manera criminal el napalm y sustancias químicas.

92. El Gobierno de Portugal ha venido recurriendo al uso de la fuerza militar y a los actos de agresión no solamente contra el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde sino también contra otros Estados africanos independientes que tienen fronteras con Guinea-Bissau. Los repetidos ataques armados contra el Senegal, como se manifestaba en el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971),

«...provocan pérdidas de vidas humanas y daños materiales, crean un ambiente de inseguridad y de inestabilidad y entrañan una amenaza a la paz y a la seguridad en la región»³.

93. Portugal soporta una tremenda carga con esa agresión que comete contra el pueblo de Guinea-Bissau, y nunca habría podido hacerlo si no fuera por la activa ayuda política, militar, financiera y económica que recibe de ciertos países de la OTAN. No habría podido soportar esa carga sin la continua colaboración de Sudáfrica y el régimen ilegal, racista y minoritario de Rhodesia del Sur, colaboración dirigida a perpetuar la dominación colonialista en esa región africana.

94. Después de reflexionar sobre esto, la delegación de Polonia opina que la continuación e intensificación de los actos agresivos cometidos por las fuerzas armadas portuguesas contra el pueblo de Guinea-Bissau justifican la extrema atención del Consejo de Seguridad. Es una cuestión de gran importancia y urgencia, y las Naciones Unidas deben hacer todo lo que puedan para poner término a esta agresión.

95. Mi país, Polonia, con su propia experiencia nacional de los sufrimientos experimentados bajo la ocupación extranjera, comprende plenamente las aspiraciones del pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde.

96. Henryk Jablonski, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular Polaca, en un mensaje dirigido a Luiz Cabral, Presidente del Consejo de Estado de la República de Guinea-Bissau en ocasión de la independencia reciente de ese país, expresó:

«La independencia de su país se ha ganado como resultado de la larga y heroica lucha llevada a cabo contra las fuerzas del colonialismo por el pueblo de

³ *Ibid.*, Vigésimo Sexto Año, Suplemento Especial N.º 3, párr. 123.

Guinea-Bissau, bajo la dirección del PAIGC. Esa lucha, que conducirá a la completa liberación de su país, ha contado y seguirá contando con la simpatía y el apoyo de todo el mundo progresista, incluyendo al pueblo polaco.»

97. Polonia apoya la lucha de liberación nacional como cuestión de principio. La solidaridad con esa lucha —moral, política y material— constituye uno de los principios rectores de nuestra política exterior.

98. Mi delegación, patrocinadora del proyecto de resolución [A/L.702 y Add.1 a 4], opina que estamos ante cuatro tareas principales.

99. Primero, hay que esforzarse al máximo para prestar verdadera ayuda al pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde en su legítima lucha contra la agresión portuguesa; poner fin a la agresión mediante el retiro inmediato de las fuerzas armadas portuguesas de la República de Guinea-Bissau.

100. Segundo, deben adoptarse todas las medidas posibles para aislar efectivamente al régimen colonial portugués; poner término a todas las actividades que permitan a Portugal continuar e intensificar la represión y la agresión contra el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Hay que ir más allá de las censuras y los llamamientos.

101. Tercero, hay que adoptar todas las medidas necesarias para restablecer y garantizar la integridad territorial y la soberanía de la República de Guinea-Bissau.

102. Cuarto, como se prevé en el proyecto de resolución presentado, hay que hacer esfuerzos concertados dentro del sistema de las Naciones Unidas para prestar la ayuda necesaria al Gobierno de Guinea-Bissau en sus programas de reconstrucción y desarrollo.

103. Para terminar, quiero reafirmar la posición de Polonia respecto de la situación creada por la ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau: la proclamación del nuevo Estado africano soberano e independiente confirma la legitimidad de la lucha armada por la liberación nacional; la presencia de Portugal en la República de Guinea-Bissau contraviene los principios básicos del derecho internacional y, por consiguiente, es ilegal; los actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas portuguesas constituyen un peligro para la seguridad y la integridad territorial de Guinea-Bissau y los Estados vecinos. Polonia apoya firmemente las aspiraciones del pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Reiteramos nuestra solidaridad con su justa lucha y haremos todos los esfuerzos posibles para contribuir a la única solución factible y justa, es decir, el pronto restablecimiento de la integridad territorial de la República de Guinea-Bissau. Polonia está convencida de que, con la victoria, el pueblo de Guinea-Bissau y Cabo Verde pondrá fin a su legítima lucha. Las Naciones Unidas tienen el deber de ayudarlo a que así sea.

104. Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): En la parte occidental del continente africano, el pueblo de Guinea-Bissau, que durante siglos ha venido experimentado sufrimientos inenarrables a consecuen-

cia de una administración colonialista portuguesa, al cabo de incesante lucha ha liberado la mayor parte de su territorio nacional y no hace mucho tiempo que celebró la primera reunión de la Asamblea Nacional del Pueblo en la región liberada de Boé, en Guinea-Bissau. En dicha reunión se aprobó una Constitución, se eligió el Consejo del Estado y se proclamó solemnemente al mundo entero la fundación de la República de Guinea-Bissau.

105. Desde su nacimiento, la República ha recibido la cálida acogida de todos los países y pueblos amantes de la justicia en Africa, Asia, América Latina y el resto del mundo y, dentro del breve período de poco más de un mes, ha sido reconocida por unos 70 países. Esto demuestra categóricamente que, en su lucha, el pueblo de Guinea-Bissau ha ganado un creciente apoyo y comprensión internacionales.

106. El Gobierno y el pueblo de China se han solidarizado profundamente con el pueblo de Guinea-Bissau y lo han apoyado firmemente en sus justas luchas, proporcionándole toda la asistencia que han podido. El 30 de septiembre, poco después de la fundación de la República de Guinea-Bissau, Chou En-lai, Primer Ministro del Consejo del Estado de la República Popular China y Chi Peng-fei, Ministro de Relaciones Exteriores, enviaron telegramas a los dirigentes de la República de Guinea-Bissau para expresarles sus más cálidas felicitaciones y reconocer a la República en nombre del Gobierno y del pueblo de China.

107. La fundación de la República de Guinea-Bissau es un suceso de gran significado en los anales de las luchas antiimperialistas y anticolonialistas de los pueblos de Africa, Asia y América Latina, una señalada victoria del pueblo de Guinea-Bissau al oponerse a la administración colonialista portuguesa y un nuevo jalón en su causa de liberación nacional. Esta victoria lograda por el pueblo de Guinea-Bissau tendrá ciertamente trascendentales repercusiones en los pueblos de las regiones no independientes, alentándolos a llevar a cabo luchas aún más valerosas contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y a obtener nuevas y mayores victorias.

108. El pueblo de Guinea-Bissau nunca ha cesado de luchar por la independencia y la liberación nacionales. Desde el siglo xv, los colonialistas portugueses han venido recurriendo a medios aterradores y brutales para ocupar la hermosa y fértil tierra de Guinea-Bissau. Han explotado a los habitantes, vendiéndolos como esclavos y privándoles de todos sus derechos políticos. Han ocupado vastas comarcas de tierra fértil, haciendas y minas, obligando a la población local a trasladarse a zonas áridas donde han tenido que vivir una vida que ni para los animales es adecuada. Han sometido a la población local a represiones sangrientas y a explotaciones desmesuradas. Fue con el sudor y las matanzas de la gente de Guinea-Bissau y de otras colonias que los colonialistas portugueses medraron y fundaron su llamada «civilización».

109. El pueblo de Guinea-Bissau ha mantenido sin cesar una heroica resistencia a la opresión y a la explotación de los colonialistas portugueses. La insurrección armada que tuvo lugar en Bolama en 1908 se expandió

por toda la zona de Bissau y duró 9 años, estremeciendo a la administración colonialista portuguesa. Los levantamientos armados en gran escala de 1920, 1932 y 1939 fueron duros golpes para las autoridades colonialistas portuguesas. De allí en adelante, siguieron surgiendo movimientos de masas y luchas armadas en oleadas sucesivas.

110. El pueblo de Guinea-Bissau, conducido por el PAIGC, inició una penosa lucha armada en 1963. Al comienzo, sólo tenían arcos y flechas, cuchillos y escopetas y unas cuantas pistolas para enfrentar a las tropas colonialistas portuguesas armadas con equipo moderno. Establecieron bases en los bosques y emprendieron la lucha armada. En esas condiciones, y confiando en las masas de la población, perseverando en la lucha y ganando apoyo y asistencia internacionales, fue como sus patrióticas fuerzas armadas de liberación crecieron hasta convertirse en una gran fuerza que se ha fortalecido aún más en la lucha.

111. Este hecho demostró elocuentemente que la fundación de la República de Guinea-Bissau no ha sido un favor concedido por las autoridades colonialistas portuguesas, ni tampoco el resultado de una «transición pacífica», sino el resultado de la lucha armada y la consecuencia brillante de la dura contienda desarrollada por el pueblo de Guinea-Bissau y pagada con sangre.

112. La fundación de la República de Guinea-Bissau ha llenado de pánico a los colonialistas portugueses. Hace unos pocos días, el representante de las autoridades colonialistas portuguesas comenzó a dar voces en la sesión plenaria de la Asamblea General, calumniando y denigrando desvergonzadamente al pueblo de la República de Guinea-Bissau. Lo cierto es que ese pueblo ya tiene un ejército fuerte y ha liberado más de dos tercios del territorio nacional, que contienen más de la mitad de la población. La República de Guinea-Bissau ha establecido órganos administrativos en distintos niveles en las vastas zonas liberadas, ejerciendo efectivamente el poder gubernamental. La misión que envió a Guinea-Bissau el Comité Especial de descolonización de las Naciones Unidas en 1972 nos proporcionó pruebas elocuentes en su informe.

113. Los calumniosos clamores de los colonialistas portugueses no tienen nada de extraño. El proceso histórico demuestra que siempre que emerge en el horizonte algo nuevo y revolucionario, las fuerzas reaccionarias invariablemente lanzan toda clase de falsas acusaciones contra él y crean diversos pretextos para rechazarlo y ahogarlo. Sin embargo, los nuevos movimientos revolucionarios son invencibles y las fuerzas reaccionarias terminarán finalmente en el fracaso. Cabe recordar que en 1958, cuando el pueblo argelino proclamó la fundación de su Gobierno provisional, algunas personas lo llamaron absurdamente «un gobierno en exilio». ¿Acaso no hay ahora algunos caballeros que también afirman que el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya es un «gobierno en exilio» apoyado por fuerzas extranjeras?

114. Pero ninguna de estas calumnias ni mentiras puede resistir el juicio de la historia. Hace tiempo que fueron derribadas en Argelia por la victoria de la lucha revolucionaria popular. La República Argelina De-

mocrática y Popular, Estado independiente y soberano, va siendo cada vez más una fuerza progresista indestructible del tercer mundo y goza de alto prestigio internacional.

115. Ahora, la República de Guinea-Bissau se ha levantado firmemente y no hay fuerza en el mundo que pueda detener el avance de la rueda de la historia. En forma análoga, el lugar legítimo del Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya en las Naciones Unidas será seguramente restituido. Todos los planes de obstrucción y sabotaje están condenados a la derrota gracias a los esfuerzos conjuntos de todos los países y pueblos amantes de la verdad y de la justicia.

116. Las autoridades colonialistas portuguesas siguen ocupando hasta hoy algunos sectores del territorio de la República de Guinea-Bissau y desencadenan una guerra bárbara de agresión contra ella. Esta es una desembozada agresión contra el pueblo de Guinea-Bissau, que es un Estado soberano, y plantea una grave amenaza a la paz y a la seguridad en esa región. Tales actos criminales de las autoridades colonialistas portuguesas no pueden ser tolerados en manera alguna por los países y pueblos que defienden los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

117. La delegación de China sostiene que es preciso condenar a las autoridades colonialistas portuguesas por su guerra de agresión contra el pueblo de Guinea-Bissau y que hay que obligarlas a detener inmediatamente esa guerra de agresión. El imperialismo mundial debe ser enérgicamente condenado por su apoyo a las autoridades colonialistas portuguesas. Las autoridades colonialistas portuguesas deben retirar inmediatamente todas sus tropas e instalaciones militares agresivas de Guinea-Bissau, y los organismos especializados de las Naciones Unidas deben seguir proporcionando enérgicamente asistencia y apoyo político y material al pueblo de Guinea-Bissau.

118. Como siempre, el Gobierno y el pueblo de China seguirán apoyando la justa lucha del pueblo de Guinea-Bissau. Estamos profundamente convencidos de que el pueblo de Guinea-Bissau, que ya proclamó su independencia, será capaz de expulsar completamente a los colonialistas portugueses y de ganar nuevas victorias para liberar su territorio nacional, siempre que mantenga la unidad y sostenga con perseverancia su lucha armada sobre la base de las importantes victorias ya alcanzadas. De esa manera, convertirán a Guinea-Bissau en un país progresista y próspero.

119. Sr. PAVLOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): El hecho mismo de que en el programa de la Asamblea General figure el tema de la ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau revela el amplio reconocimiento mundial de ese nuevo Estado soberano y su apoyo absoluto. A nuestro entender, en ello se manifiestan tendencias sumamente importantes también del acatamiento a la ley de nuestro tiempo. En primer lugar, está la creciente intolerancia de las propias Naciones Unidas —que refleja la opinión mundial progresista— de la política de bandidaje colo-

nial y de los actos de agresión y usurpación de territorios ajenos. En segundo lugar, la evolución positiva que se ha observado en la situación internacional y la decidida aplicación en la práctica del programa de paz, aprobado en el XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, crean en gran parte condiciones propicias para la total y definitiva eliminación del colonialismo y en pro de la lucha de los trabajadores para conseguir una vida mejor, democracia e independencia nacional.

120. Todo esto se aplica íntegramente a las colonias portuguesas, cuya situación interna se caracteriza por el auge y difusión del movimiento de liberación nacional contra los colonialistas. El resultado normal de esta lucha fue la creación de un nuevo Estado independiente —la República de Guinea-Bissau— que ya ha sido reconocida por más de 70 países en el mundo.

121. Indudablemente, la proclamación y el reconocimiento tan unánime y rápido del nuevo Estado servirán al heroico pueblo de Guinea-Bissau de enorme estímulo inspirador en su lucha abnegada por la expulsión definitiva del país de los ocupantes portugueses, por su libertad y prosperidad. En esta noble causa, los trabajadores de Guinea-Bissau, como los de los demás países que combaten contra la agresión extranjera, siempre encontraron y encontrarán el activo apoyo y ayuda por parte del pueblo soviético y de todos los combatientes contra el colonialismo y la usurpación de territorios ajenos.

122. La RSS de Bielorrusia, conforme a su política exterior pacífica basada en la igualdad de derechos de los pueblos y la amistad entre todos los Estados, y de conformidad también con el principio de la libre determinación de los pueblos, ha condenado siempre la política colonialista de Portugal y apoyado activamente los movimientos de liberación nacional, que revelan la aspiración de los pueblos a la libertad, la independencia y la restauración nacional. Por esta razón nuestra delegación figura entre los patrocinadores del proyecto de resolución relativo al tema «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República» [A/L.704 y Add.1 a 4]. En el proyecto de resolución se evalúa la nueva situación en Guinea-Bissau, se condena enérgicamente la política seguida por el Gobierno portugués de ocupación de ciertos sectores del nuevo Estado, así como los actos de agresión contra un pueblo amante de la libertad, y se exige a Portugal que retire en seguida sus fuerzas armadas de los territorios ocupados.

123. La aprobación y exacto cumplimiento del proyecto de resolución honraría a las Naciones Unidas y pondría de manifiesto su gran aportación a la causa histórica de eliminar lo más rápidamente posible los últimos focos de colonialismo y suprimir los actos de agresión como un medio depravado e indigno de resolver los problemas internacionales. El Gobierno de la República de Guinea-Bissau también aboga por tal política positiva: en una de sus primeras declaraciones subrayó que el objetivo fundamental de la política exterior de su país junto con otros Estados de ese continente, era terminar lo más rápidamente posible con los últimos vestigios de

colonialismo en Africa. Tal posición no puede dejar de contar con la comprensión y apoyo de toda la humanidad progresista.

124. Si se estudia a fondo el desarrollo de los acontecimientos en Guinea-Bissau y el carácter constructivo de nuestro debate, resulta sumamente arcaica, totalmente insostenible, la conducta de la delegación de Portugal en las Naciones Unidas. En su discurso en relación con la aprobación del programa [2156.ª sesión], el representante de Portugal ha demostrado únicamente que no ve o no quiere ver lo que ocurre en su dominio colonial. Habló de cierto «derecho colonial». Pero Portugal, en efecto, dejó de ser Potencia administradora del Territorio de Guinea-Bissau desde el 24 de septiembre de este año y se convirtió en agresor extranjero, que ocupa ilegalmente territorio ajeno. Esto consta claramente en la Proclamación del Estado de Guinea-Bissau por la Asamblea Nacional Popular, que dice entre otras cosas:

«Desde el momento histórico de la proclamación del Estado de Guinea-Bissau, las autoridades y los órganos del Estado colonial portugués que ejercen en nuestro territorio cierto poder político, militar y administrativo son ilegales y sus actos son nulos y sin valor. En consecuencia, a partir de este momento, el Estado portugués no tiene derecho a asumir ninguna obligación o compromiso en relación con nuestro país.» [Véase A/9196 y Add.2, anexo I.]

125. Por lo tanto Portugal debe salir inmediatamente de ese territorio ajeno y está obligado a no impedir que el nuevo Estado disponga libremente de su propio destino.

126. Nuestra delegación quisiera también señalar a la atención el hecho tras el cual se ampara la posición del Gobierno portugués. En su discurso, el representante de Portugal ha calificado despreciativamente a los participantes en el movimiento de liberación nacional de Guinea-Bissau de «terroristas», y al movimiento nacional mismo de «acto subversivo», con lo cual ha ofendido gravemente a todo movimiento de liberación nacional en las colonias y países dependientes. Además, al manifestarse de ese modo, el representante de Portugal ha demostrado un menosprecio total y una falta absoluta de respeto a las Naciones Unidas que, basándose en la declaración histórica, que figura en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, reafirmaron en múltiples ocasiones el derecho inalienable del pueblo de Guinea-Bissau a la libre determinación y a la independencia.

127. Es absolutamente evidente que un país tan subdesarrollado como Portugal nunca osaría desafiar tan abierta e insolentemente a la opinión pública mundial, a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y sus decisiones, si no dispusiera del apoyo militar y económico y de la ayuda de los Estados imperialistas y, sobre todo, de los países integrantes del bloque de la OTAN. El ejército portugués de ocupación en Guinea-Bissau, compuesto según cálculos del Comité Especial de descolonización de 45.000 soldados y oficiales, está equipado con armas de la OTAN. En el territorio ocupado de la República de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde se cons-

truyen aeródromos y otros puestos militares, que pueden utilizarse en cualquier momento contra otros países independientes de África. En las colonias de Portugal y en el territorio usurpado de Guinea-Bissau son los amos los monopolios imperialistas, a los que el Gobierno portugués abre de par en par las puertas para asegurar su participación y aplastar así el movimiento de liberación nacional. Al proporcionar armamentos al ejército colonial portugués y mediante la profunda infiltración en la economía de sus colonias y territorios usurpados, los Estados imperialistas persiguen fines políticos, económicos y militares de largo alcance.

128. A nuestro parecer éste es el motivo de que sea necesario ampliar por todos los medios posibles la condena internacional del régimen colonialista y de ocupación portugués y de sus cómplices, intensificar su aislamiento, cortar de raíz todas las tentativas de agresión, dirigidas contra los pueblos amantes de la libertad y contra los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Sería preciso que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas concentrara cuanto antes su atención en la situación sumamente crítica que se ha producido como resultado de la presencia ilegal de Portugal en Guinea-Bissau y tomara apremiantemente todas las medidas necesarias y eficaces para restablecer la integridad territorial de la República de Guinea-Bissau. Esto únicamente puede garantizarse con el retiro inmediato de las tropas de ocupación portuguesas de los territorios usurpados de la nueva república.

129. Nuestra delegación no puede dejar de expresar su profunda satisfacción al ver que entre los patrocinadores de la propuesta y resolución relativas al tema «Ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y actos de agresión cometidos por dichas fuerzas contra el pueblo de la República», figuran países con diferentes sistemas sociales de todos los continentes de nuestro planeta: Europa y Asia, América Latina y África. Si los Estados Miembros de las Naciones Unidas pusieran de manifiesto tan evidente unanimidad para resolver la presente cuestión y otros problemas que figuran en el programa de la Asamblea General, indudablemente nuestra comunidad de naciones sería aún más eficaz y tendría mayor autoridad ante los pueblos del mundo.

130. La delegación de la RSS de Bielorrusia, al exigir de Portugal el inmediato retiro de sus tropas de ocupación del territorio de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde, hace al mismo tiempo un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que presten la ayuda necesaria al Gobierno de la República de Guinea-Bissau a fin de que realice su programa de restauración nacional y desarrollo.

131. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La aparición en el mapa político del África de un nuevo Estado independiente, Guinea-Bissau, fruto de la resolución del pueblo de ese país de decidir por sí mismo su propio destino, sobre la base de su derecho sagrado de libre determinación e independencia, confirma una vez más el hecho de que el proceso irreversible de la eliminación de los últimos vestigios coloniales ha entrado prácticamente en su etapa final. De este modo se han eli-

minado gradualmente las últimas secuelas del sistema colonial que constituye una ofensa para la humanidad y la civilización moderna. Se afirma de este modo una exigencia esencial de nuestra era, o sea, la instauración de nuevas relaciones en el mundo para eliminar la dominación de unos pueblos por otros y asegurar el pleno respeto de la independencia y la soberanía nacionales, la renuncia a la política de fuerza y de imposiciones, el derecho de los pueblos a decidir por sí mismos sus propios destinos, conforme a sus aspiraciones nacionales.

132. La delegación de Rumania expresa su firme convencimiento de que la aceleración de estas evoluciones progresistas de la sociedad contemporánea, en un futuro no muy lejano, conduzca a la victoria total de los pueblos de Namibia, Angola, Mozambique y Zimbabue, que combaten contra los regímenes colonialistas y racistas para lograr su independencia nacional y condición de Estado. A este respecto, creemos que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel aún más activo para apoyar las nuevas tendencias progresistas, la afirmación del nuevo rumbo en las relaciones entre los Estados y la instauración de principios nuevos en la vida internacional.

133. La ocupación ilegal por las fuerzas militares portuguesas de ciertos sectores de la República de Guinea-Bissau y los actos de agresión cometidos contra ese Estado también en el pasado inquietaron a la comunidad internacional. Sin embargo, en las condiciones actuales esta situación supera con mucho el marco colonial. Las Naciones Unidas se encuentran ante una situación nueva, creada por la violación de la soberanía y la integridad territorial de la República de Guinea-Bissau, por la intensificación de los atentados a su independencia nacional y la violación flagrante de las normas del derecho internacional. Tales actos, fuente permanente de tirantéz y conflictos, que amenazan la paz y la seguridad en el continente africano y en el mundo entero, son llevados a cabo, sin embargo, por los mismos regímenes colonialistas y racistas que cínicamente pisotean las exigencias de la comunidad internacional.

134. También en el pasado, las Naciones Unidas han tenido oportunidad de comprobar y condenar la presencia ilegal de tropas portuguesas en el territorio de Guinea-Bissau. Reiteradamente, las resoluciones adoptadas por la Organización han reconocido el derecho inalienable del pueblo de Guinea-Bissau a la independencia y han homologado la legitimidad de su lucha de liberación nacional, exigiendo el retiro de las tropas portuguesas de su territorio. Pero Portugal, haciendo caso omiso de las exigencias de las Naciones Unidas y obrando en contra de la voluntad del pueblo del territorio, se niega a retirar sus fuerzas militares del territorio de Guinea-Bissau y de las Islas de Cabo Verde y comete actos de agresión contra el nuevo Estado, impidiendo así la edificación pacífica del país y poniendo en peligro la paz del continente.

135. Portugal, Miembro de esta Organización, prosigue, mediante sus actividades, socavando la autoridad de las Naciones Unidas y burlándose tanto de las obligaciones asumidas con arreglo a la Carta como de las resoluciones adoptadas en relación con los territorios que se

encuentran bajo la dominación portuguesa. Las razones que invoca el representante de Portugal y el hecho de haber intentado justificar la anacrónica política colonial han merecido una reprobación general. Ya no hace falta realizar mayores esfuerzos para comprender su falta de coherencia. ¿Cuál ha sido, de hecho, la verdadera evolución seguida por Guinea-Bissau hasta convertirse en Estado? Hace 17 años, el pueblo de Guinea-Bissau e Islas del Cabo Verde, prosiguiendo su resistencia secular contra la dominación portuguesa, tomó la decisión de lograr su independencia recurriendo a las armas. Esa lucha disfrutó de un amplio respaldo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Tras la adopción de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en 1960, las Naciones Unidas comenzaron a participar decididamente en los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a la eliminación del colonialismo, incluso en Guinea-Bissau, reafirmando el derecho inalienable del pueblo de ese territorio a la independencia.

136. La Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas [resolución 2627 (XXV)] confirma el derecho de los pueblos oprimidos —y consecuentemente, también el del pueblo de Guinea-Bissau— a lograr su independencia. Teniendo en cuenta el hecho innegable de que los pueblos bajo dominación colonial gozan del derecho de decidir por sí mismos su propio destino, la Asamblea General reconoció solemnemente que los movimientos de liberación nacional de los pueblos de las colonias pueden recibir la asistencia de los demás Estados y de las organizaciones internacionales en su lucha por la conquista de la independencia. Al reconocer los éxitos logrados por los movimientos de liberación en la lucha por hacer realidad las aspiraciones de los pueblos de las colonias, la Asamblea General fue aún más lejos y, mediante la resolución 2918 (XXVII), reconoció al PAIGC como único representante legítimo del pueblo de Guinea-Bissau e Islas del Cabo Verde, con todas las consecuencias políticas y jurídicas que se derivan de este acto en el plano internacional.

137. En las zonas liberadas, que comprenden las tres cuartas partes del territorio, el PAIGC desplegó una vasta actividad política, administrativa y de organización con el propósito de eliminar los vestigios de la dominación colonial y construir la economía del país. De ello dan testimonio los resultados de la Misión Especial de las Naciones Unidas que en abril de 1972, tras la visita efectuada a las regiones liberadas, nos confirmó la determinación del pueblo de ese país de edificar una vida nueva y la existencia de estructuras administrativas y de organización típicas en el nuevo Estado. Continuando su lucha por la liberación total del país y en forma paralela a la actividad de reconstrucción pacífica de las zonas liberadas, así como en respuesta a la negativa de Portugal de acatar las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 2918 (XXVII) de la Asamblea General —relativo a las negociaciones que deberían entablarse entre el Gobierno de Portugal y el PAIGC sobre la concesión de la independencia—, el pueblo de Guinea-Bissau, bajo la dirección del PAIGC, pasó decididamente al logro de la liberación del país y la organización de las estructuras del futuro Estado. Así, con ocasión de

las elecciones democráticas organizadas en las zonas liberadas, la Asamblea Nacional Popular, que tuvo como tarea proclamar la independencia y elegir sus órganos ejecutivos, se constituyó en 1972, sobre la base del principio de que el poder emana de la voluntad popular y debe ejercerse en interés del pueblo.

138. El 24 de septiembre pasado, la Asamblea Nacional Popular de Guinea-Bissau cumplió su primera misión histórica: proclamar la independencia del nuevo Estado. De este modo se reconcilió el ejercicio *de facto* de la soberanía del pueblo dentro del país con la necesidad de una representación política con carácter de Estado en el plano internacional.

139. Tal es, en síntesis, la evolución y el surgimiento del nuevo Estado como expresión de la voluntad soberana del pueblo de Guinea-Bissau y su estrecha correlación con las Naciones Unidas, de las que deberían obtener todo el apoyo necesario para consolidar su independencia nacional. Esta realidad pone claramente de relieve los fines que se ocultan tras las afirmaciones —por lo demás muy esporádicas en nuestros debates— según las cuales las Naciones Unidas se encontrarían ante una ficción.

140. La proclamación de la República expresa la voluntad del pueblo de ese país soberano, en ejercicio de su derecho sagrado y reconocido por la comunidad internacional —por las Naciones Unidas—, a la libre determinación y la independencia. Corona la lucha heroica librada por el PAIGC en pro de la eliminación de la dominación extranjera y del desarrollo libre e independiente por la vía del progreso económico y social. En el acta de nacimiento del nuevo Estado se dice, por ejemplo, que Guinea-Bissau asume la responsabilidad de crear las bases materiales para el desarrollo de una economía avanzada, echando así los cimientos para el progreso de la cultura, la ciencia y la tecnología, con miras a elevar el bienestar económico y social de la población.

141. Sin embargo, la actividad pacífica de este pueblo heroico continúa siendo trabada por las fuerzas militares portuguesas, que ocupan de modo abusivo ciertos sectores del territorio de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde y cometen actos de agresión contra el pueblo y el país, violando normas elementales del derecho internacional.

142. La delegación rumana estima que la consecuencia natural de la realidad política de Guinea-Bissau y del proceso de reconocimiento del nuevo Estado independiente —70 países ya lo han reconocido— debería ser el retiro de las fuerzas portuguesas de su territorio y la cesación de los actos de agresión. Las Naciones Unidas deben lograr que Portugal respete las normas del derecho internacional, renuncie a sus prácticas coloniales y, en general, revise toda su política en relación con los Estados africanos.

143. Tal evolución exige que las Naciones Unidas cumplan uno de sus deberes fundamentales, o sea la defensa del derecho inalienable del pueblo de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde a decidir su destino conforme a sus aspiraciones nacionales. Sólo así las Naciones

Unidas podrán convertirse en instrumento real para la abolición definitiva del colonialismo y de las prácticas neocoloniales y para la instauración de un clima de paz y de cooperación.

144. Consideramos que es justo pedir que las Naciones Unidas obren con firmeza para que el pueblo de Guinea-Bissau pueda consolidar y defender su independencia nacional, disponer libre y soberanamente de sus riquezas naturales y disfrutar de la ayuda necesaria para la realización de sus programas de reconstrucción pacífica. Por ello, estamos firmemente convencidos de que la garantía de la paz y de la seguridad internacionales debe reposar en el respeto al sagrado derecho de cada pueblo, de cada Estado, a la existencia, la libertad, la soberanía y la independencia nacionales. A este respecto, las Naciones Unidas tienen el deber de obrar con firmeza.

145. La simpatía, la comprensión, la solidaridad militante, el apoyo multilateral acordado a los pueblos que combaten por la conquista y la consolidación de su libertad e independencia, representan un aspecto esencial de la política exterior del Gobierno rumano.

146. En el espíritu de estos sentimientos de solidaridad con la lucha legítima de los pueblos por la eliminación definitiva del colonialismo, el pueblo rumano ha apoyado constantemente la lucha del pueblo de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde. Las relaciones de cooperación y ayuda entre Rumania y ese pueblo han encontrado una expresión significativa en el comunicado conjunto, firmado en Bucarest, en 1972, con Amílcar Cabral, desaparecido fundador y dirigente del PAIGC, documento que representa, en verdad, el primer acto de reconocimiento del PAIGC en el plano internacional.

147. Partiendo del convencimiento de que la eliminación de los últimos vestigios coloniales constituye una de las exigencias fundamentales de nuestra época, a la cual deben contribuir todas las fuerzas progresistas de nuestro tiempo, el Presidente del Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania, Sr. Nicolae Ceauşescu, aseguró, el 28 de julio de 1973, al Secretario General del PAIGC, Sr. Aristides Pereira, que

«... la Rumania socialista acordará, también en el futuro, toda su ayuda política, diplomática y material a la lucha por la libertad y la independencia y para la eliminación de la abominable dominación portuguesa que libra el pueblo de Guinea-Bissau y de las Islas de Cabo Verde».

148. El Consejo de Estado y el Gobierno de Rumania decidieron, el 28 de septiembre de 1973, reconocer a la República de Guinea-Bissau Estado independiente y soberano. El pueblo rumano ha acogido con satisfacción la proclamación de la República de Guinea-Bissau, que representa la voluntad del pueblo de vivir en libertad e independencia dentro de su país, y ha expresado su convencimiento de que no está lejos la hora en que ha de quedar liberado todo el territorio del país. En el telegrama enviado en esa ocasión al Presidente del Consejo de Estado de la República de Guinea-Bissau, Luiz Cabral, el Presidente Nicolae Ceauşescu expresó en los términos siguientes la posición de Rumania ante este acto soberano del pueblo de Guinea-Bissau:

«Animado de sentimientos internacionalistas, el pueblo rumano, que ha venido librando una lucha secular por la liberación nacional y social, ha expresado constantemente su solidaridad y ha apoyado y continuará apoyando activamente a los pueblos oprimidos en su lucha por liquidar el colonialismo y el neocolonialismo y a los países sometidos a la dominación extranjera en sus esfuerzos por consolidar su independencia y soberanía nacionales. Aprovechamos esta feliz ocasión para reafirmar igualmente nuestra decisión de seguir ampliando y ahondando las relaciones de solidaridad y amistad con el PAIGC, echar las bases de una amplia colaboración entre la República Socialista de Rumania y la República de Guinea-Bissau y continuar apoyando de modo permanente y multilateral su justa lucha por el desarrollo económico y social independiente del país y por la liquidación, a la mayor brevedad, de las consecuencias de la dominación colonial.»

149. Para concluir, deseo reafirmar el hecho de que la delegación rumana saluda con alegría el nuevo horizonte que se le abre al pueblo de Guinea-Bissau, conquistado con tantos sacrificios y temeridad. Es testimonio de la resolución del pueblo de Guinea-Bissau de hacer desaparecer por completo las últimas vestigios de la dominación portuguesa y edificar una vida nueva, libre e independiente. La delegación rumana, que se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución relativo al tema en debate, ha de apoyar firmemente las medidas de las Naciones Unidas tendientes a restablecer la integridad territorial de Guinea-Bissau, crear las condiciones requeridas para que el pueblo de ese país pueda consagrar todos sus esfuerzos a la realización de los programas de reconstrucción pacífica del país. Rumania apoyará igualmente el ingreso de la República de Guinea-Bissau, soberana e independiente, como Miembro de las Naciones Unidas.

150. Sr. GROZEV (Bulgaria) (*traducción del ruso*): La delegación de Bulgaria figura entre las que pidieron que el tema que se examina se incluyera en el programa del vigésimo octavo período de sesiones. Y en efecto, procede hacerlo, en vista de la situación crítica que se ha creado debido a la ocupación ilegal de parte del territorio de la República de Guinea-Bissau y de la flagrante agresión perpetrada contra su pueblo por Portugal. Las Naciones Unidas deben examinar estos actos insolentes, incompatibles con la Carta, de uno de los Estados Miembros y tomar las medidas correspondientes para acabar con la ocupación y la agresión.

151. Este tema es la vez nuevo y viejo. Durante años consecutivos, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas han examinado el problema del colonialismo portugués y de la guerra colonial que Portugal sostiene con ayuda del exterior contra los pueblos africanos de Angola, Mozambique y Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde.

152. Se nos plantea ahora para su examen la cuestión de la agresión perpetrada por Portugal contra el pueblo de la República de Guinea-Bissau.

153. Como es bien sabido, el 23 y 24 de septiembre de 1973 la primera Asamblea Nacional Popular de la República de Guinea-Bissau declaró la independencia de ese país. Este hecho histórico se ha conseguido merced a la abnegada y heroica lucha del pueblo de Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde contra el colonialismo portugués. Por ello toda la humanidad progresista y amante de la paz lo aceptó fundadamente como la expresión de la victoria más preciada de un pueblo en su lucha por la libertad y la independencia.

154. Gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas han reconocido al nuevo Estado que encuentra apoyo y reconocimiento internacionales cada vez mayores.

155. También es bien sabido que Portugal se negó a reconocer el derecho de ese pueblo a la libre determinación y la independencia, confirmado por la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)]. Después de la proclamación de la República independiente, Portugal continúa su agresión y ocupación y se niega a reconocer el derecho de ese pueblo a una existencia autónoma e independiente.

156. Esto constituye una ocupación ilegal de parte del territorio de un Estado independiente. Las continuadas acciones militares de las tropas colonialistas portuguesas en ese país constituyen una agresión manifiesta contra el pueblo de Guinea-Bissau. Esta política colonialista y de agresión perpetrada por Portugal recibe el más activo apoyo de los Estados imperialistas y, sobre todo, de ciertos miembros de la OTAN.

157. Todos estos hechos incontrovertibles son bien conocidos en las Naciones Unidas. En sus órganos se aprobaron varias decisiones, en las que se condena el colonialismo portugués y en las que se insiste en que Portugal conceda a los pueblos de Angola y Mozambique, Guinea-Bissau e Islas de Cabo Verde, el derecho a la libre determinación y la independencia. Sin embargo, Portugal se niega a cumplir las decisiones de la Organización. Portugal continúa violando de modo cada vez más sistemático y consciente sus obligaciones contraídas en virtud de la Carta, la Declaración sobre la descolonización y otras muchas decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

158. Portugal es uno de los tres Estados Miembros de las Naciones Unidas, con la República de Sudáfrica e Israel, condenados reiteradamente por la Organización por su política de agresión y de ocupación de territorios ajenos, por la política de colonialismo, racismo o *apartheid* y por su negativa a reconocer el derecho de otros pueblos a una existencia independiente y soberana. Desde hace muchos años, Portugal, mediante la fuerza bruta, la represión y las matanzas, impone su política colonial a los pueblos de Guinea-Bissau y Cabo Verde. Portugal extiende incesantemente su guerra colonial en Africa, conflicto en el que ahora se han visto arrastrados más de 160.000 hombres. Los colonialistas portugueses, siguiendo el ejemplo de las hordas hitlerianas fascistas, recurren a las matanzas, el terror, a la carnicería en masa, a la evacuación a la fuerza de las aldeas y

al empleo de sustancias químicas desfoliantes contra la población local.

159. Hace tiempo que se sabe que un pequeño país como Portugal no podría proseguir con tal persistencia y furor su política colonial, librar y sostener su guerra colonial en Africa, sin la ayuda masiva, militar, política, diplomática y económica y sin el apoyo que recibe de países occidentales. Los círculos imperialistas apoyan a Portugal, porque éste realiza sus planes estratégicos en Africa, dirigidos contra el movimiento de liberación nacional, contra Estados soberanos e independientes de Africa. Fresca está aún en la memoria de todos la agresión perpetrada en noviembre de 1970 por Portugal contra la República de Guinea. Todos conocen bien los actos de agresión cometidos por Portugal contra el Senegal, República Unida de Tanzania, Zambia, el Zaire y el Congo.

160. Portugal garantiza que los monopolios imperialistas extranjeros continúen el despiadado saqueo de los considerables recursos naturales de Angola, Mozambique y Guinea-Bissau.

161. Todos conocemos la tristemente célebre «alianza diabólica» de los regímenes coloniales y racistas en Africa, la alianza entre Portugal, la República de Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. En su ataque contra los principios humanitarios más sagrados, los principios de la existencia libre e independiente y la eliminación irremisible y permanente del vergonzoso sistema colonialista, esos tres regímenes han unido fuerzas en contra de los movimientos de liberación nacional. En múltiples ocasiones, nuestra Organización ha condenado esa llamada «alianza».

162. El pueblo de Guinea-Bissau, bajo la firme y prudente dirección de su partido, el PAIGC, y de su preclaro adalid, el Sr. Amílcar Cabral, ha organizado en el transcurso de más de 17 años, sobre una amplia base, su lucha política y armada contra el colonialismo portugués. Las indiscutibles victorias del PAIGC han sentado los cimientos para lograr una radical transformación política, económica y social de la forma de vida del pueblo en las regiones liberadas, basada en el antiimperialismo y el progreso social. Esto constituye uno de los más claros ejemplos de la historia de la lucha africana de liberación nacional y de las revoluciones nacional-democráticas. La Misión Especial del Comité para la descolonización, que visitó los sectores liberados de Guinea-Bissau en abril de 1972, permitió a las Naciones Unidas comprobar por primera vez que el PAIGC es el único representante legítimo del pueblo de Guinea-Bissau y hacer un llamamiento a Portugal para que ponga fin a su guerra colonial, iniciando negociaciones con el PAIGC sobre la concesión de la independencia al país.

163. En lugar de ello, Portugal intensificó sus actividades contra el pueblo de Guinea-Bissau. El asesinato de Amílcar Cabral, eminente prohombre africano e hijo preclaro de Guinea-Bissau, formaba parte de los desigños del colonialismo y el imperialismo, del estéril intento de detener el curso incommovible e irreversible de la historia, de privar a los pueblos del derecho de conquistar su independencia y de debilitar la revolución africa-

na antiimperialista y anticolonialista. El pueblo de Guinea-Bissau, bajo la prudente dirección del PAIGC, continúa su lucha contra el colonialismo y el imperialismo. La proclamación de la República independiente y soberana constituye la mejor manera de manifestar el respeto del pueblo a la memoria de su egregio hijo y caudillo, Amílcar Cabral.

164. Y no nos cabe la menor duda de que el pueblo de Guinea-Bissau continuará la lucha por la total liberación de su territorio de la ocupación portuguesa hasta acabar por completo con la agresión. Es ésta una lucha difícil, pero justa, y, por ello, contará con el apoyo de un número cada vez mayor de países. Las Naciones Unidas no se mantendrán al margen. Deben ahora defender con todas las fuerzas y por todos los medios a su alcance el derecho del nuevo Estado a una existencia autónoma y refrenar de una vez y para siempre al agresor portugués. Las Naciones Unidas deben condenar severamente a Portugal y obligarle a poner fin inmediatamente a todas las violaciones y atentados contra la soberanía y la integridad territorial del nuevo Estado y también a que retire a sus tropas de las regiones que sigue ocupando ilegalmente.

165. La agresión de Portugal contra la República soberana de Guinea-Bissau y la ocupación ilegal de parte de su territorio constituyen una violación del párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas y en consecuencia es preciso que el Consejo de Seguridad tome medidas urgentes para restablecer la integridad territorial del nuevo Estado.

166. Para conseguir que Portugal cese su agresión contra Guinea-Bissau y para poner fin al colonialismo portugués en Angola, Mozambique y otros territorios, las Naciones Unidas deben exigir a los países aliados de Portugal que cesen cualquier apoyo y ayuda a la agresión y colonialismo portugueses.

167. La República Popular de Bulgaria condena categóricamente la agresión de Portugal contra el pueblo de Guinea-Bissau.

168. El Gobierno y el pueblo de Bulgaria han brindado siempre apoyo total al pueblo de Guinea-Bissau y a su partido, el PAIGC, contra el colonialismo de Portugal y contra los designios del imperialismo. Por ello, aplaudieron el señalado acontecimiento de la proclamación de la nueva República. Expresión de ello fue el reconocimiento por parte de la República Popular de Bulgaria de la República de Guinea-Bissau, de su Gobierno y su partido en la lucha por la liberación definitiva y total de su patria de la ocupación portuguesa y en pro de la reafirmación y fortalecimiento de la soberanía e independencia de esta nueva República africana.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La representante de Guinea ha solicitado la palabra para hacer una breve declaración. Si no hay objeciones, se la concederé.

170. Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Esta mañana hemos recibido, procedente de los servicios de información del PAIGC, un comunicado sobre las nuevas agresiones criminales de

Portugal contra la joven República de Guinea-Bissau. El telegrama dice:

«La eliminación del General Spinola, comandante de las fuerzas expedicionarias de la agresión portuguesa contra nuestro país, señala el final del sueño de los ultracolonialistas de Lisboa que en 1968, aún bajo el régimen y reino de Salazar, creyeron que era posible detener la resistencia de nuestro pueblo mediante una política mezclada de 'sonrisas y sangre', donde la demagogia y las tentativas de corrupción corrían parejas con los asesinatos y el genocidio de poblaciones consideradas irreductibles. Tras el término de cinco años de 'misión de soberanía', el General debió volver a Portugal, dejando a sus tropas en la situación más difícil que hayan vivido en nuestro país.

«El fracaso de su acción criminal, a la que dio el nombre demagógico y ridículo de 'política para una Guinea mejor', ha impuesto a su reemplazante un cambio táctico. Siendo igual que su predecesor, un excombatiente de las guerras del Africa (con varios años de campaña en Angola, donde fue famoso por las masacres ordenadas y dirigidas en el Norte en 1961 y en el Este en 1965), el actual comandante de las fuerzas de agresión del Gobierno colonialista portugués, General Bettencourt Rodrigues, es también lo que se llama en Lisboa 'un militar puro'. Y al no poder utilizar sus medios y capacidades de 'gran jefe militar' contra nuestro ejército popular, que redujo a sus hombres a una defensiva desesperada, el comandante en jefe enemigo se ha decidido más bien por una política sin disfraces y sangrienta de terrorismo y de genocidio contra las poblaciones civiles de Guinea-Bissau.

«Igual que antes y teniendo en cuenta la inmovilidad en que se hallan sus fuerzas, la aviación es la que esencialmente debe realizar las acciones conducidas actualmente por el Estado Mayor de Bissau. Estas acciones consisten esencialmente en bombardeos de saturación contra sectores enteros y, más raramente, en el desembarco de tropas transportadas por helicóptero.

«La acción criminal de la aviación portuguesa, que ha sido reforzada especialmente desde la llegada a Bissau del nuevo comandante en jefe enemigo, hecho que ha coincidido con la histórica proclamación del 24 de septiembre, alcanza particularmente a los sectores de Balana, Cubucare y Tombali, en el Sur; de Nhacra, Sara y Mores, en el Norte, y de Boé, en el Este. El número de víctimas, teniendo en cuenta la intensidad de los bombardeos, es sin embargo limitado, lo cual es testimonio de la eficacia de las medidas adoptadas por las autoridades del PAIGC en el plano de la defensa civil. Esas víctimas son esencialmente mujeres, niños y ancianos. Solamente en el sector de Tombali, cerca de 40 aldeas han sido alcanzadas por los bombardeos de la aviación portuguesa. En ese mismo sector se ha registrado el número más elevado de víctimas: 23 muertos, entre los cuales se cuentan 4 mujeres, 8 niños y 6 personas de edad.

«Esos bombardeos se efectúan generalmente desde una gran altura y por aviones a reacción. Un hecho nuevo: tras los bombardeos, aviones equipados con altavoces muy poderosos aparecen en el aire y pro-

fieren amenazas de represalias aún más severas contra las poblaciones civiles.

«Esta intensificación de la acción criminal de la aviación de los agresores portugueses no ha afectado, sin embargo, la moral de la población, cuya determinación ha aumentado aún más con la proclamación histórica del 24 de septiembre. Sigue aportando su apoyo total a los combatientes, quienes infligen sin cesar poderosas derrotas a los invasores extranjeros.

«Así, en el sector de Cubucare, al sur, en dos emboscadas tendidas en la ruta Cadique/Iemberem, el 7 y el 13 de octubre, una unidad de nuestras fuerzas armadas del PAIGC destruyó dos camiones Berliet y causó al enemigo un total de 18 muertos, entre ellos un capitán portugués. Se recuperó un importante aprovisionamiento. El 19 de octubre, en el sector de Cubisseco, al sur, un comando de las fuerzas armadas locales del PAIGC aniquiló a un destacamento compuesto por 11 militares portugueses en los alrededores del importante campamento replegado de Empada, y recuperó sus armas, incluso fusiles. El 23 de octubre, una unidad de infantería del ejército popular de Guinea-Bissau tendió una poderosa emboscada en la ruta Olossato/Bissora, en el sector de Mores, al centro del país, haciendo volar cuatro camiones del ejército portugués. El enemigo tuvo más de 20 muertos. Helicópteros que intervinieron bajo la protección de aviones a reacción procedieron a la evacuación de numerosos heridos.

«En el mismo período se registraron algunas acciones importantes llevadas a cabo en la retaguardia del enemigo. Así, el 5 de octubre un vehículo saltó sobre una mina antitanque colocada por los militantes en el interior del campo replegado de Catio, el principal centro urbano del Sur. La explosión provocó gran pánico entre las tropas de ocupación. Perecieron dos soldados enemigos. El 7 de octubre minas anti-personas causaron un muerto y seis heridos en el puerto del campamento replegado de Tchuguê, en la margen derecha del río Balana. El 21 de octubre un camión Berliet fue destruido en el puerto vecino de Cubumbam, ocasionando otras pérdidas al enemigo. El 24 de octubre un comando logró penetrar en el interior de las instalaciones colonialistas de Cubumbam, destruyendo completamente un depósito de suministros.

«Por lo demás, entre el 10 y el 25 de octubre, numerosas acciones de artillería contra las guarniciones del ejército portugués se realizaron en todas las zonas aún ocupadas. Entre las guarniciones más duramente afectadas por estas acciones hay que mencionar las de Mato de Com, al norte, de Bedanda y Cameconde, al sur, y de Sare Aliu, Ponte Caium, Camadjaba, Dulombi y Candjadudo, al este del país. La acción contra Mato de Com causó 17 muertos al enemigo. El 24 de octubre se registró también una nueva e importante acción contra Cubumbam, donde, con la ayuda de potentes bazukas, los combatientes del PAIGC destruyeron la mayor parte de las instalaciones del ocupante.»

171. Antes de terminar, quiero agradecer a mi colega el Embajador de Uganda que me haya autorizado a tomar algunos minutos del tiempo que él iba a utilizar pa-

ra hacer uso de la palabra, a fin de poner en conocimiento de la Asamblea estas nuevas agresiones de Portugal contra la joven República de Guinea-Bissau.

172. Sr. IBINGIRA (Uganda) (*interpretación del inglés*): Me complace que me haya dado la palabra, como me ha complacido verle a usted, que representa a un Estado hermano del Africa, elegido Vicepresidente de esta Asamblea, puesto que sus calidades le dan pleno derecho a ese voto de confianza depositado en el grupo a que usted pertenece.

173. Quisiera solicitarle también que transmita a nuestro Presidente mi cálida gratitud personal y la de mi delegación por la manera ejemplar con que está guiando las deliberaciones de esta Asamblea.

174. La declaración que acaba de formular la representante de Guinea, Embajadora Cissé, hace más imperioso aún que esta Asamblea no sólo vote el proyecto de resolución con celeridad, sino también que todos aquellos países que han comparecido aquí diciendo que reconocían a la nueva y valerosa República de Guinea-Bissau, tienen que adoptar medidas prácticas para garantizar su seguridad. Nos parece que la política de Portugal se desarrolla en una especie de máquina del tiempo y que, en cierto modo, quiere convencerse a sí misma de que puede llevar a cabo políticas del siglo XVIII cuando en rigor estamos viviendo en la era espacial del siglo XX.

175. Mi delegación fue una de las que en la Mesa de la Asamblea trató de lograr la inclusión de este tema en nuestros debates y, al hacerlo, asegurar el reconocimiento de la inviolabilidad territorial de la nueva República de Guinea-Bissau. El 24 de septiembre de 1973, la Asamblea Nacional Popular del Estado de Guinea-Bissau proclamó su condición de Estado independiente y soberano, libre de las cadenas del colonialismo portugués. Seis días después, o sea dos días más de lo que llevó a los Estados Unidos reconocer a Panamá, el 30 de septiembre, el Gobierno de la República de Uganda reconoció la existencia de Guinea-Bissau como Estado soberano e independiente y, por lo tanto, cesó de reconocer la legitimidad de la soberanía portuguesa sobre Guinea-Bissau como parte de su imperio colonial.

176. El propósito de mi comparecencia aquí no es tanto hablar a mis colegas y hermanos de los 70 y tantos Estados que ya han reconocido este hecho, sino negar a nuestros detractores la oportunidad de tener la conciencia tranquila por haber votado a favor o haberse abstenido respecto de la inclusión del tema, o inclusive cuando adujeron argumentos inconsecuentes en contra de nuestra pretensión. Mis argumentos van dirigidos hacia ellos.

177. Consideramos que las razones para aceptar y reconocer a Guinea-Bissau como Estado independiente y soberano, son abrumadoras desde el punto de vista histórico, jurídico, político y filosófico; son, en verdad, irrefutables.

178. En primer término, quisiera referirme a los precedentes históricos, algunos de los cuales han sido mencionados en esta misma tribuna. Todos nosotros sabemos cómo se inició la revolución de 1776 por parte de

las 13 colonias norteamericanas contra sus gobernantes coloniales del Reino Unido. Hace ya dos siglos, los pueblos coloniales de 13 colonias norteamericanas de la Gran Bretaña, pese a los nexos estrechos de parentesco e idioma y pese a los lazos de un origen común, consideraron intolerable acatar la imposición de un gobierno que no habían aceptado voluntariamente para orientar sus destinos.

179. Durante esa guerra, en que las fuerzas británicas y su poderío marítimo tuvieron como misión derrotar las fuerzas revolucionarias norteamericanas, el Reino Unido proclamaba al mundo, que en aquel momento por razones políticas eran las naciones europeas, que las 13 colonias norteamericanas estaban sometidas a la jurisdicción británica y que consiguientemente ningún Estado debía tener relaciones con ellas, para no hablar ya de reconocer su existencia como un Estado independiente.

180. De manera similar, hoy, 200 años después, y luego de muchos años de lucha armada, el pueblo de Guinea-Bissau, por intermedio de su Asamblea Nacional Popular, ha proclamado su independencia como Estado soberano y Portugal sigue pretendiendo que Guinea-Bissau es parte integrante del territorio portugués y que no tiene existencia como Estado independiente.

181. Sin embargo, sabemos que la reivindicación de soberanía por una Potencia colonial sobre una colonia que a través de la lucha armada logró su independencia, jamás hizo que otro Estado independiente dejara de ayudarle o le negara el reconocimiento.

182. En 1778, apenas dos años después que las colonias norteamericanas proclamaran su independencia, una gran Potencia europea, Francia, reconoció su existencia como Estado independiente e intervino militarmente y por todos los demás medios con que contaba. Al reconocimiento de Francia seguiría el de otras Potencias europeas.

183. Las 13 colonias norteamericanas proclamaron oficialmente su independencia para recuperar sus derechos humanos y políticos, pese a que entonces no había una comunidad internacional organizada, como la que tenemos hoy, ni una Declaración de los Derechos Humanos, ya que la comunidad internacional no había hecho esfuerzos concertados por establecer normas comunes de justicia e igualdad humana. Y con cuánta más razón hoy, que existe todo esto, debemos sin vacilaciones acordar el reconocimiento y aceptar el nacimiento de Guinea-Bissau como un Estado soberano e independiente.

184. Los precedentes históricos de las repúblicas sudamericanas no son menos ilustrativos. En 1822 Brasil tomó las armas contra el dominio colonial portugués. Es bien sabido que Portugal durante años siguió insistiendo que Brasil formaba parte de su imperio colonial, pese al hecho de que las armas portuguesas no habían podido suprimir el nacionalismo brasileño y sus fuerzas revolucionarias.

185. La pretensión portuguesa no impidió a otras Potencias de Europa y a los Estados Unidos reconocer la

existencia de Brasil como Estado soberano e independiente.

186. También España, que colonizó la mayor parte de América Latina, perdió allí muchas de sus colonias no por medios constitucionales, acordándoles la independencia, sino debido a que esas colonias se ganaron la independencia por la fuerza de las armas y mediante la revolución.

187. Tal es el caso de la Argentina, que declaró su independencia en el mismo año en que inició la lucha revolucionaria, es decir, en 1810. Y lo mismo fue en el caso de Colombia en 1810, Paraguay en 1811, Chile en 1818, Perú en 1821, Ecuador en 1822 y Bolivia en 1825.

188. En todos estos casos, durante más de un decenio, España siguió pretendiendo ejercer soberanía sobre cada uno de estos países. Pero como no podía restablecer su Gobierno en ninguno de esos países, sus pretensiones no impidieron que otras Potencias los reconocieran como Estados independientes y soberanos. Así lo hicieron los Estados Unidos en 1822 y el Reino Unido en 1825, a lo que siguieron luego otras Potencias europeas.

189. Aquellos que aducen, en favor de Portugal, que es demasiado pronto para determinar si Guinea-Bissau en rigor ha logrado establecerse en contra de los portugueses, podrían tal vez señalar que en el caso de las colonias latinoamericanas llevó casi un decenio a otros Estados otorgarles el reconocimiento como Estados independientes.

190. Afirmamos categóricamente que ésta es una pretensión inexacta. Recordemos que Francia reconoció a los Estados Unidos muy poco después de que éstos se declararan independientes; recordemos asimismo que los Estados Unidos reconocieron a Panamá inmediatamente después que ésta se escindió de Colombia mediante la lucha armada, en 1903.

191. En todo caso, en la época de estas luchas coloniales por la independencia hace más de 150 años, no se habían estipulado principios que obligaran a las potencias coloniales a llevar a sus colonias a la condición de Estados independientes en el ejercicio de su derecho de libre determinación. No había entonces un Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas que impusiera tal obligación a todas las potencias coloniales ni una Declaración Universal de Derechos Humanos, porque, como bien sabe la Asamblea, no había Naciones Unidas entonces.

192. El tiempo que llevó, por lo tanto, reconocer la escisión de las colonias españolas como Estados independientes no puede servirnos de guía hoy, más de 150 años más tarde.

193. Lo que debe servirnos seguramente de guía es el hecho de que se escindieron por la fuerza de las armas para recuperar sus derechos políticos, tal como lo ha hecho Guinea-Bissau, y que, al hacerlo, fueron reconocidos y ayudados por muchos Estados en la consecución de sus derechos inalienables, igual que más de 70 Estados ya han reconocido este hecho en el caso de Guinea-Bissau.

194. Teniendo en cuenta estos precedentes históricos, debe resultar claro que Guinea-Bissau no es un caso singular en cuanto a la medida que ha adoptado, no es el primer país en adquirir su condición de Estado por la fuerza de las armas contra sus amos coloniales.

195. Si este principio fue seguido hace 200 años por tantos Estados ahora Miembros de esta Organización en dos continentes, con más razón debe aplicarse hoy, y la negación de su aplicación a Guinea-Bissau introduciría una norma de juicio muy relativa, que sólo provocaría el desastre en una comunidad de naciones que quiere una norma común de justicia.

196. Una segunda razón para pedirle a Portugal que no se injiera en los derechos soberanos de Guinea-Bissau es de carácter jurídico. Se acepta en el derecho internacional, por la mayoría sino por todos, quizás con la excepción de Portugal, que hay cuatro condiciones para la existencia de un Estado. Para que un Estado tenga existencia, y cito una fuente tan impecable como la de Oppenheim, *Derecho Internacional*, Volumen 1 sobre la Paz: «Primero, un Estado debe tener un pueblo». Nadie impugna que Guinea-Bissau tenga un pueblo, si definimos al pueblo como un conglomerado de hombres y mujeres, tanto jóvenes como viejos.

197. En segundo lugar, un Estado debe tener un país o un territorio en el que su pueblo se haya establecido, y no tiene importancia si ese país es pequeño o grande.

198. En tercer lugar, debe tener un gobierno, esto es, una o más personas que sean los representantes del pueblo y gobiernen con arreglo a la ley del país.

199. En cuarto término, debe haber un gobierno soberano, es decir, una autoridad suprema e independiente de cualquier otra autoridad territorial.

200. Consideramos que estas cuatro condiciones que deben darse para que exista un Estado se reúnen en el caso de Guinea-Bissau. Ha habido muchos informes, oficiales y oficiosos, que confirman la existencia de estos requisitos previos. Para nuestros fines actuales debemos acudir, especialmente al informe de la Misión Especial creada por el Comité Especial que visitó Guinea-Bissau y que figura en el anexo I del capítulo X del documento A/8723/Rev.1. La Misión Especial que fue a Guinea-Bissau tenía una integración internacional; no formaba parte de ella nadie de Guinea-Bissau. El Presidente era del Ecuador, uno de los miembros era de Suecia y otro de Túnez; y fueron acompañados por dos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, uno del Senegal y otro del Japón. Citaré del informe del Presidente de la Comisión Especial:

«La primera y fundamental impresión que recogimos es que la existencia de las llamadas “zonas liberadas” es concreta y vívida realidad, a despecho de las pertinaces negativas portuguesas, que han sembrado dudas en sus íntimos aliados... En todas partes encontramos la misma situación: presencia permanente de las fuerzas guerrilleras nacionalistas con una admirable organización; apoyo masivo de las poblaciones de aldeas, caseríos y poblados, a quienes luchan valerosamente por darles la libertad; organización administrativa integral que regula todas las facetas de la vi-

da comunitaria.» [A/8723/Rev.1, cap. X, anexo I, apéndice II.]

201. Debería ser evidente que esta Asamblea se puede dar cuenta inmediatamente de que hay un pueblo en Guinea-Bissau; que hay un país, un territorio, en el cual ese pueblo vive, y hay un gobierno que representa al pueblo y gobierna con arreglo a las leyes; y que, finalmente, ese gobierno tiene suprema autoridad sobre su pueblo para permitirle llevar a cabo la organización antes mencionada.

202. El informe de la Misión Especial dejó muy en claro que lo que se organizaba en Guinea-Bissau no era meramente una fuerza de insurgentes, limitada a escaramuzas militares contra el poderío militar abrumador de Portugal, sino que existía una Guinea-Bissau en la cual la mayoría de la población apoyaba la lucha armada y aceptaba a sus dirigentes, ayudándolos a llevar a cabo una organización social completa, en cuanto a gobierno, educación, salud pública y otras materias conexas. El informe deja una impresión clara de que aún antes de que Guinea-Bissau se estableciera como país independiente mediante una proclamación a través de la vanguardia de su partido, el PAIGC, y de sus valientes dirigentes, encabezados por el caído Amílcar Cabral, había alcanzado *de facto* los atributos de un Estado independiente.

203. En el anexo II del documento A/9196, de 15 de octubre de 1973, la Asamblea encontrará la Constitución de la República de Guinea-Bissau, que minuciosamente estipula cuales son los órganos del Estado y la integración de su Gobierno, dando mayor fuerza al argumento de que todas las condiciones de la calidad de Estado, en lo relativo a pueblo, país, gobierno y soberanía, son plenamente satisfechas por esta valiente y nueva República africana.

204. Pero todavía hay otro argumento para quienes niegan la existencia de Guinea-Bissau. Lo hemos oído antes tanto en la Mesa como en la Asamblea. Se dice que Guinea-Bissau es todavía una colonia portuguesa bajo las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a los territorios no autónomos. Ya antes expuse la opinión de nuestra delegación, el 19 de octubre del año pasado⁴, y la repito ahora: que el colonialismo portugués no puede ser amparado por el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a los territorios no autónomos. Por esa razón adujimos que las colonias portuguesas deberían declarar unilateralmente la independencia por la fuerza de las armas y que los miembros de esa Organización deben reconocerle su calidad de nación. Nos complace que así haya ocurrido.

205. Para que el Capítulo XI de la Carta confiera legalidad a todo dominio colonial éste debe ser para los fines estipulados en el Capítulo. Quiero citar el Artículo 73 b, sobre la obligación de una Potencia colonial

«... a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2068.ª sesión.

pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, ...»

206. ¿Quién entre nosotros, sinceramente y no en aras de la polémica, puede afirmar que Portugal haya tenido «debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos» en el caso de Guinea-Bissau? ¿O que Portugal haya ayudado «en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas»?

207. La interpretación de esta Capítulo debe hacerse a la luz de dos criterios muy importantes: en primer lugar, las resoluciones aprobadas por esta Organización, particularmente por la Asamblea General, exigiendo que el objetivo de la dominación colonial fuera el desarrollo de los territorios coloniales hacia el gobierno propio y la independencia. En especial, la histórica resolución 1514 (XV) de 15 de diciembre de 1960, seguida por la resolución 2918 (XXVII) de 14 de noviembre de 1972, ambas de la Asamblea General, así como la resolución 322 (1972) de 22 de noviembre de 1972, del Consejo de Seguridad, reafirman el derecho del pueblo de Guinea-Bissau a la libre determinación e independencia del colonialismo portugués.

208. El segundo criterio importante al interpretar el Capítulo XI de la Carta consiste en examinar qué ha significado en la práctica su aplicación para las Potencias coloniales y los pueblos sometidos. Resulta axiomático que los británicos y los franceses, que tuvieron los más grandes imperios coloniales de todos los tiempos dispersos en muchos continentes, especialmente en Asia y Africa, han interpretado que esto supone la concesión de la independencia a los países coloniales.

209. Resulta significativo que aún hoy, cuando existe un estancamiento respecto de Rhodesia, Gran Bretaña sigue aceptando esta meta de la independencia y la libre determinación para el pueblo de Zimbabue, como interpretación correcta de este Capítulo. Potencias coloniales menos importantes de Africa, como Bélgica, han reconocido que esto quiere decir la independencia y la libre determinación par sus colonias. Por consiguiente, esta ha sido la interpretación en la práctica del Capítulo XI de la Carta.

210. Por lo tanto, quisiera desafiar a quienes dicen que el colonialismo portugués puede ser justificado sobre una base jurídica en virtud del Capítulo XI a que nos citen un precedente. Que no citen, por favor, a Portugal como precedente, porque sabemos que no lo es. Lo que el colonialismo portugués postula de que sus colonias son partes permanentes del Portugal metropolitano, es algo desconocido en la jurisprudencia de nuestra comunidad internacional contemporánea.

211. En tales circunstancias, resultaba inevitable —y lo hemos aplaudido— que el pueblo de Guinea-Bissau, bajo el liderazgo ejemplar de Amílcar Cabral y de sus sucesores, tomara las armas y librara una amarga y prolongada lucha para crear un nuevo Estado derribando el dominio colonial portugués. Lo menos que podemos hacer aquí es reconocer este hecho aprobando una resolución que reconozca la inviolabilidad territorial de Guinea-Bissau como Estado soberano e independiente.

212. La tercera y última razón por la cual venimos aquí a defender la independencia y la integridad territorial de Guinea-Bissau, es una premisa política y filosófica. En último análisis, como han señalado los grandes filósofos, el hombre, que es un animal político, tiene derecho a determinar su propio destino.

213. Si bien podemos citar precedentes jurídicos e históricos, hay una consideración que debe prevalecer: que las leyes, sean locales o internacionales, no son un fin en sí mismas, sino que se establecen y pueden modificarse para expresar la voluntad colectiva de la humanidad.

214. La ley no puede ser jamás un fin en sí mismo, porque si el hombre, en épocas de cambio, se esclaviza a doctrinas jurídicas rígidas, entonces la función del derecho en la sociedad cesará de existir.

215. El escenario ha sido preparado, por la tecnología, para que se desarrolle en él un conflicto tremendo entre las naciones del mundo, a menos que podamos establecer una serie mínima de normas en esta Asamblea y en esta Organización y las sucubamos.

216. ¿Cómo vamos a poder decir que un chipriota que lucha por la liberación de su país de la Gran Bretaña, o un argelino que lucha por recuperar su potencia soberana de Francia, sea un terrorista y sin embargo decir, al propio tiempo, que el soldado colonial que se entrega a la cacería despiadada de aquellos dos para mantener el imperio colonial sea un patriota?

217. ¿Cómo puede considerarse justo cuando el gran pueblo de los Estados Unidos toma las armas y proclama su independencia del imperio británico, o el Brasil hace lo mismo contra Portugal, pero ilegal cuando el pueblo heroico de Guinea-Bissau toma las armas para hacer lo mismo contra una Potencia colonial europea?

218. ¿Cómo puede considerarse correcto que un determinado pueblo adquiera territorios por la fuerza de las armas, o trate de colonizarlos por ese medio, cuando, sin embargo, se considera incorrecto que un pueblo al que se le despojó de su tierra o de parte de su soberanía se arme para recuperarlas? ¿Qué pautas debemos tratar de aplicar? Esta es la pregunta.

219. Hemos aprobado demasiadas resoluciones y hemos hecho demasiados discursos. Ha llegado la hora de la verdad. ¿Está la Asamblea a favor de la libertad de Guinea-Bissau o a favor de la esclavitud humana en el siglo xx? Nos damos cuenta de que vamos de una civilización planetaria a una era de dimensiones cósmicas o galácticas abierta por algunas superpotencias, en la que el hombre viaja a las estrellas. Pero toda esta tecnología, todos estos logros, serán nada a menos que la humanidad adopte ahora, urgentemente, un denominador común de justicia.

220. Esta es la oportunidad de hacerlo, este es el momento de demostrarlo, reconociendo la independencia

de Guinea-Bissau y rechazando el colonialismo arcaico de Portugal.

221. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*):
Doy las gracias al representante de Uganda por las

amables palabras que ha dirigido a mi país y a mí. El mensaje del orador será transmitido al Presidente de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.